



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20214240004001**

Fecha: **24/03/2021**

GD-F-007 V.14

Página 1 de 60

Bogotá, D.C.

Señor

JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA

Gerente

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP

Email: gerente@eaaay.gov.co, eaaay@eaaay.gov.co

Yopal - Casanare

Asunto: Oficios de radicados SSPD N° 20205291915072 del 11 de septiembre y 20205291970652 del 18 de septiembre de 2020, relacionados con los comentarios al noveno informe de avance y el onceavo informe del acuerdo de gestión, respectivamente.

Respetado señor gerente:

Recibimos los oficios de radicados indicados en el asunto, mediante los cuales remite a esta entidad el avance de la empresa frente a los compromisos adquiridos en el acuerdo de gestión firmado el pasado 8 de octubre de 2018, los cuales son analizados en los siguientes términos:

1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO – Fase I

1.1 Personal de la empresa con actualización en competencias laborales

□□□□ **La EAAAY EICE ESP presentará a la Superservicios, en el primer informe bimestral a la firma del presente acuerdo, la gestión ante el SENA para la solicitud de la actualización que corresponda para la Certificación de Competencias Laborales.**

La empresa para el primer informe realizó la gestión de solicitar la actualización de la oferta de certificación por competencias para los tres servicios, para el segundo informe, comentó que recibió respuesta del SENA REGIONAL CASANARE, donde indicaba la oferta de normas que puede certificar, además de indicar que los procesos iniciaban en febrero de 2019.

En el cuarto informe, el prestador afirmó que recibió visita en el mes de abril de 2019 por parte del SENA donde se concluyó que se iniciaría con la norma 210601020 “*atender clientes de acuerdo con procedimiento y normativa*”, así mismo adjunto soportes de la visita, por lo tanto, esta acción se da por **CUMPLIDA**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No RESOLUCIÓN No. SSPD - 20201000057965 del 14/12/2020” Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 20201000057315 del 09 de diciembre de 2020.”

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221

PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

□□□□ **La empresa adelantará en coordinación con el SENA las capacitaciones respectivas, y obtener así las respectivas certificaciones.**

Frente a esta acción, el prestador en el sexto informe indicó lo siguiente:

“Entre los meses de agosto y septiembre logramos las siguientes titulaciones en competencias laborales:

NORMA	NÚMERO DE TRABAJADORES
Código: 210601020 = “Atender clientes de acuerdo con procedimiento y normativa”	105 trabajadores
Código:280201211= “Operar la red de acueducto y alcantarillado de acuerdo con procedimientos y normas”	15 trabajadores
Código: 230101082 “Acceder al escenario del incidente bajo condiciones de seguridad”	2 trabajadores
Código:280201198=Cumplir con las prácticas de seguridad y salud en el trabajo	80 trabajadores
TOTAL	202

A pesar de haber logrado 202 trabajadores certificados en normas por competencias laborales, 20 de ellos se certificaron en dos normas, teniendo que restarlos al indicador principal, quedando 182, siendo la meta del acuerdo de gestión 189, quedarían pendientes 6 trabajadores por certificar.”

En este informe indicó lo siguiente:

“Con el fin de continuar el trabajo realizado el año anterior, en la actualidad nos encontramos iniciando el proceso de inscripción por demanda social para certificar a los trabajadores en las siguientes cuatro normas.

NORMA	NÚMERO DE TRABAJADORES
280201215 “Limpiar áreas públicas de acuerdo con las normas técnicas”.	25
280201220 “Manejar sistema de captación de agua de acuerdo con normas técnicas ”	2
280201221 “Potabilizar agua de acuerdo con normas técnicas ”	11
280201226 “Tratar agua residual de acuerdo con normas técnicas ”	8

Estamos a la espera de la aprobación por parte del SENA.”

Si bien el prestador indica que está iniciando un nuevo proceso para certificar a 46 trabajadores, el indicador para este periodo todavía se encuentra en un 96%, sin embargo, ya debería contar con un avance del 100%, por lo tanto, esta acción se tiene como **NO CUMPLIDA**.

1.2 Construcción Código de Buen Gobierno

La empresa remitió en el segundo informe el documento de Resolución N° 1149 del 7 de noviembre del 2018, mediante la cual adoptó el Código de Integridad y Buen Gobierno en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – en la EAAAY en 16 folios firmado por la gerente, por lo tanto, este compromiso se da por **CUMPLIDO**.

1.3 Encargo Fiduciario (acueducto y alcantarillado)

El prestador informó que suscribió minuta de contrato 0006 de 31 de enero de 2019 con la entidad FIDUAGRARIA SA, la cual remitió a esta Superintendencia para revisión, en donde se indica la constitución de Patrimonio Autónomo incluyendo la subcuenta “a) Subcuenta Fondo Empresarial”, para pago de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda con el patrimonio autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos.

El acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 12 de marzo de 2019. El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil de fuente de pago y garantía era de 1 mes desde la suscripción del Otro Si firmado el 21/11/2018, por lo tanto, se establece el compromiso como **CUMPLIDO** de manera extemporánea. A mayo de 2020 hay un saldo de \$4.875.810.780.

CONCEPTO	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20
Cia Aho Banco Bogota - P.A. Fideicomiso EAAAY	119.142	116.650	110.882	87.803	79.750	573.921	77.092	Sn Inf.	28.430	Sn Inf.	79.826
Fideicomiso Fiduagraria-Fondo Empresarial	17.059	8.399	1.707	2.133	2.515	3.622	3.149	Sn Inf.	9.377	Sn Inf.	9.917
Fideicomiso Fiduagraria-CMI POIR	492.771	667.170	851.397	1.012.265	1.361.663	1.536.479	1.717.836	Sn Inf.	2.069.285	Sn Inf.	2.481.718
Fideicomiso Fiduagraria-Relleno Cascajar	56.669	75.685	94.731	113.829	151.784	171.168	179.004	Sn Inf.	193.903	Sn Inf.	865.665
Fideicomiso Fiduagraria-Remanentes	778.565	1.401.239	1.875.403	2.212.835	3.221.905	302.422	1.263.532	Sn Inf.	2.105.809	Sn Inf.	1.438.685
TOTALES	1.464.206	2.269.143	2.934.121	3.428.865	4.817.617	2.587.613	3.240.613	-	4.406.804	-	4.875.811

Cifras en miles de \$

Al respecto, se aclara que el prestador no remitió la información correspondiente a los saldos al cierre de los meses de febrero y abril del 2020, con lo cual está incumpliendo con el reporte de la información requerida por la Superservicios.

Por otro lado, con el propósito de establecer por parte de esta Delegada si los saldos de los encargos fiduciarios corresponden a los montos acumulados que deberían estar depositados en cada uno de los encargos fiduciarios de acuerdo con la normatividad correspondiente, se solicitó la información al prestador, a lo cual la EAAAY respondió:

“En el pasado informe (febrero – marzo) se expresó lo siguiente “en la última reunión de monitoreo fue solicitado el cálculo del valor de la provisión para la posclausura del relleno sanitario, desde el mes de abril de 2016 hasta el mes de diciembre de 2019, desde el punto de vista tarifario. Por ello a continuación se presenta cálculo realizado por Rubén Camacho, Técnico de Tarifas adscrito a la Dirección Comercial. El cálculo se realizó teniendo en cuenta la RES. 720 DE 2015, cabe mencionar que este valor se ve reflejado en estados financieros.”, teniendo en cuenta esto y atendiendo lo expuesto en el informe de evaluación Radicado SSPD20204240003291 en el numeral 1.1.7 se procedió a realizar la transferencia de recursos a la subcuenta 3- cascajar de la fiducia. Se anexa nuevamente el cuadro de cálculo”

	INFORMES				
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: ROMATO Código: 51_29.02.01 Versión: 05		

SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	8	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,845.660	3,129.63	15,165.123	558,349,079
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	9	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,623.810	3,129.57	14,470.537	572,819,616
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	10	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,875.690	3,129.57	15,258.813	588,078,429
DIR. ASEO		TONELADAS REPORTADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASEO PARA EL CALCULO DE LA TARIFA DE ASEO	2019	11	-	-	-	-	-	-	4,124.470	3,129.57	12,907.818	600,986,247
DIR. ASEO			2019	12	-	-	-	-	-	-	-	4,833.650	3,129.57	15,127,246

Así las cosas, y según el cuadro informado, al cierre de diciembre del 2019 la provisión para posclausura del relleno de “El Cajascajar” debería tener un saldo de \$616.113.493, el cual contrasta con el saldo real depositado por valor de \$171.168.000.

De los demás encargos fiduciarios, el prestador no remitió un informe con las bases, el cálculo y los valores que deberían estar depositados en cada uno de ellos.

1.4 Garantizar los recursos para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:



□□□□ **Constituir la fiducia para disponer los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.**

El prestador se pronuncia sobre este compromiso, y remite el extracto del encargo fiduciario de la subcuenta c) donde se evidencia el saldo y los recursos trasladados por concepto de costos de clausura y posclausura de las actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados del relleno sanitario el Cascajar, el extracto remitido es de mayo de 2020 de Fiduciaria Fideicomiso con código No. 483088 con un saldo de \$865.665.192 pesos en moneda corriente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el compromiso de constituir la fiducia se da por **CUMPLIDO** dado que el prestador remite los soportes requeridos.

□□□□ **Trasladar mensualmente los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.**

Para este punto, el prestador remitió el cálculo de los recursos causados mensualmente, para el cierre, clausura y posclausura de las actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados del relleno sanitario, con el radicado SSPD No. 20205291192292 del 2 de julio de 2020 y SSPD No. 20205291271642 del 6 de julio de 2020, donde se presentan los siguientes valores:

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

FUENTE INFORMACION	ID EMPRESA	OPERADOR SITIO DE DISPOSICION FINAL	AÑO	MES	COD DANE DPTO	NOMBRE DEL DPTO	COD DANE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NUSD	NOMBRE DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL	TONELADAS DISPUESTAS	VALOR PROVISION POR TONELADA	VALOR PROVISION MES	VALOR PROVISION ACUMULADA
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	4	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	6,128.240	2,235.85	13,701,825	13,701,825
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	5	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,068.703	2,235.85	11,332,860	25,034,685
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	6	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,844.390	2,235.85	10,831,329	35,866,014
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	7	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,578.862	2,505.06	11,470,324	47,336,338
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	8	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,691.170	2,505.06	11,751,662	59,088,001
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	9	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,344.642	2,505.06	10,883,589	69,971,590
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	10	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,540.920	2,505.06	13,880,337	83,851,927
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	11	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,826.770	2,505.06	14,596,408	98,448,335
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	12	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,904.850	2,505.06	14,792,004	113,240,339
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	1	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,474.610	2,629.55	14,395,761	127,636,099
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	2	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,722.436	2,629.55	12,417,882	140,053,981
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	3	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,320.000	2,629.55	13,989,206	154,043,187
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	4	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,091.990	2,629.55	13,389,642	167,432,829
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	5	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	6,000.570	2,735.78	16,416,239	183,849,069
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	6	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,915.440	2,735.78	16,183,342	200,032,411
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	7	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,590.160	2,611.33	14,597,753	214,630,164
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	8	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,508.500	2,611.33	14,384,511	229,014,675
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	9	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,420.330	2,611.33	14,154,270	243,168,945
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	10	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,678.178	2,611.33	14,827,597	257,996,542
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	11	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,344.430	2,611.33	13,956,070	271,952,612
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	12	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,329.528	2,611.33	13,917,156	285,869,769
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	1	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,409.430	2,586.62	13,992,140	299,861,908
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	2	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,625.240	2,586.62	11,963,738	311,825,647
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	3	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,852.910	2,586.62	12,552,634	324,378,281
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	4	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,152.270	2,586.62	13,326,965	337,705,245
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	5	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,208.080	2,586.62	13,471,324	351,176,569

SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	6	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,895.160	2,586.62	12,661,919	363,838,488
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	7	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,368.020	2,796.80	15,013,278	378,851,766
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	8	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,305.133	2,796.80	14,837,396	393,689,162
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	9	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,138.650	2,796.80	14,371,776	408,060,939
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	10	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,195.810	2,796.80	14,531,641	422,592,580
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	11	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,792.150	2,796.80	13,402,685	435,995,265
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	12	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,981.880	2,796.80	13,933,322	449,928,587
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	1	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,698.530	2,827.69	13,285,986	463,214,573
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	2	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	3,981.217	2,827.69	11,257,647	474,472,221
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	3	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,494.910	2,827.69	12,710,212	487,182,433
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	4	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,631.235	2,827.69	13,095,697	500,278,130
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	5	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,075.940	2,827.69	14,353,185	514,631,315
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	6	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,625.920	2,827.69	13,080,668	527,711,982
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	7	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,940.250	3,131.82	15,471,974	543,183,956
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	8	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,845.660	3,129.63	15,165,123	558,349,079
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	9	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,623.810	3,129.57	14,470,537	572,819,616
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	10	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,875.690	3,129.57	15,258,813	588,078,429
DIR. ASEO		TONELAS REPORTADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASEO PARA EL CALCULO DE LA TARIFA DE ASEO	2019	11	-	-	-	-	-	-	4,124.470	3,129.57	12,907,818	600,986,247
DIR. ASEO			2019	12	-	-	-	-	-	-	4,833.050	3,129.57	15,127,246	616,113,493

Al respecto, el prestador presenta un valor de provisión de fiducia por un valor de \$616.113.493 a diciembre de 2019 y a su vez envía el extracto del encargo fiduciario de Fiduararia por un valor de \$865.665.192 a mayo de 2020, como se muestra a continuación, lo cual permite indicar que el prestador ha ingresado de manera total los recursos de provisión de clausura y posclausura del relleno sanitario hasta el mes de mayo de 2020.



Fiduararia

Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones
P.A. FIDEICOMISO EAAAY EICE ESP
Código No. 483088
Anexo 3: Saldos cuentas

Descripción	No.	mayo-20
P.A. Fideicomiso EAAAY EICE ESP	855147435	\$ 79,826,095.88
Subcuenta 1 - Fondo Empresarial	901430	\$ 9,917,215.40
Subcuenta 2 - CMI POIR	901429	\$ 2,481,717,654.03
Subcuenta 3 - Cascajar	901428	\$ 865,665,192.43
Subcuenta 4 - Remanentes	901427	\$ 1,438,684,621.91
Total recursos		\$ 4,875,810,779.65

Elaboró: Santiago Rodríguez ____

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a el extracto de la fiducia se da el presente compromiso como **CUMPLIDO**.

2 COMPONENTE COMERCIAL - FASE I.

2.1 Gestión y recaudo de subsidios adeudados por el municipio.

□□□□ El prestador deberá gestionar que los recursos con destinación específica para subsidios que adeuda el municipio de Yopal sean girados lo antes posible a la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., también que el municipio gire mensualmente y de forma oportuna estos recursos provenientes del sistema general de participaciones SGP o que el alcalde municipal de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.5.1.5.33, autorice el giro directo de estos recursos a la empresa.

Con corte al 30 de junio de 2020, la empresa contaba con el siguiente balance:

	COBRADO			
MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
feb-20	304.678.188,00	133.895.194,00	229.361.886,00	667.935.268,00
mar-20	309.384.681,00	136.253.907,00	216.912.464,00	662.551.052,00
abr-20	322.993.103,00	141.361.958,00	216.175.821,00	680.530.882,00
may-20	311.321.987,00	135.908.396,00	213.410.337,00	660.640.720,00
jun-20	317.963.286,00	138.999.971,00	212.274.584,00	669.237.841,00
TOTAL	1.566.3.41.245	686.419.426	1.187.276.727	3.440.037.398

Fuente: Informe Yopal

Los valores pendientes de pago corresponden a:

SUBSIDIOS PENDIENTES	
SERVICIO	VALOR
ACUEDUCTO	\$ 1.566.341.245,00
ALCANTARILLADO	\$ 686.419.426,00
ASEO	\$ 1.187.276.727,00
TOTAL	\$ 3.440.037.398,00

Fuente: Informe Yopal

Adicionalmente, indicó que la factura correspondiente al mes de julio aun no es posible generarla por los plazos de los ciclos de facturación.

Desde el punto de vista jurídico no se han adelantado acciones para el cobro de los recursos, dicha actividad se realiza a través de gestiones realizadas por el Gerente y el Director Administrativo y Financiero.

Es decir que, a la fecha, a la empresa se le adeuda un total de \$3.440.037.398 por concepto de subsidios de febrero a junio de 2020.

De otra parte, el prestador informó que la alcaldía realizó los siguientes pagos:

MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
oct-19	285.486.564,00	126.167.298,00	208.627.708,00
nov-19	295.212.508,00	129.569.936,00	232.133.637,00
dic-19	292.009.688,00	128.578.918,00	230.080.704,00

MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ene-20	290.820.065,00	127.875.422,00	130.635.203,00
TOTAL	1.163.528.825,00	512.191,574,00	801.477.252,00
GRAN TOTAL		2.477.197.651,00	

Fuente: Informe Yopal

En ese sentido, se evidencia que para este periodo informado no hay gestión frente al compromiso, por lo tanto, se da **POR NO CUMPLIDO**.

2.2 Recuperación de Cartera Entidades

□□□□ **Adelantar las gestiones administrativas y jurídicas para la recuperación de la deuda que tienen otras entidades con la Empresa, por el fallo proferido por el Tribunal asociados al Plan de Contingencia.**

Frente al estado de Deuda de la contingencia de la Acción Popular No.2011-210, cuyos porcentajes de financiación de las medidas cautelares y definitivas fue impuesta por el Tribunal administrativo de Casanare en la sentencia del 28 de junio de 2012, la Tesorería de la EAAAY EICE ESP los discrimina en el siguiente cuadro resumen:

	OBLIGACION	VALOR COBRADO	VALOR PAGADO	POR PAGAR
E.A.A.Y 5%	803.665.164,44	-	-	-
MUNICIPIO 20%	3.214.660.657,76	(3.214.660.657,76)	2.553.696.590,02	(660.964.067,74)
GOBERNACION 35%	5.625.656.151,07	(5.625.656.151,07)	4.541.749.600,31	(1.083.906.550,76)
FONDO 40%	6.429.321.315,51	(6.429.321.315,51)	6.068.632.511,90	(360.688.803,61)
TOTAL APORTADO	16.073.303.288,78	(15.269.638.124,34)	13.164.078.702,23	(2.105.559.422,11)

VALOR PENDIENTE ALCALDIA SEPTIEMBRE 2018 A MARZO 2020

VALOR PENDIENTE GOBERNACION DE PARTE DE OCTUBRE 2018 A MARZO 2020

VALOR PENDIENTE FONDO ADAPTACION DE NOVIEMBRE 2019 A MARZO 2020

Fuente: Informe Yopal

Según la información relacionada en el cuadro anterior, la empresa a la fecha no ha remitido cuenta de cobro a la alcaldía por el valor de la obligación, la cual asciende a un total de \$ 803.665.164,44.

Se evidencia que la empresa ha realizado las gestiones para recaudar los valores adeudados por los diferentes entes, pues ha remitido las cuentas de cobro y las actas de las reuniones realizadas, sin embargo, aún se adeudan recursos a la empresa, no obstante, la gestión realizada permite dar este compromiso **POR CUMPLIDO**.

2.3 Revisión, actualización, concepto de legalidad y socialización de los Contratos de Condiciones Uniformes de la empresa.

En los informes cuarto al octavo se indicó que en la visita adelantada durante los días 29 al 31 de julio de 2019, se verificó que el prestador tuviera el cargue del documento al SUI, encontrando que se realizó dicho cargue de acuerdo con la indicación de la mesa de ayuda de realizar el procedimiento por el ítem documento, así mismo, se revisó que el CCU se tuviera en oficina de atención al usuario y en cartelera, encontrando que se cumplía con estos requisitos.

En el documento reportado y en el oficio de radicado No. 20195290559412 de fecha 31 de mayo de 2019, se puede ver la evidencia, de la actualización del CCU y de todos los anexos requeridos, así como del concepto de legalidad otorgado por la CRA.

Igualmente, la empresa cargó el documento a su página web, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.eaaay.gov.co/participaci%C3%B3n-ciudadana/contrato-de-condiciones-uniformes/> o siguiendo los enlaces <http://www.eaaay.gov.co/media/2392/ccu-acueducto-y-alcantarillado-firmado-color.pdf> y http://www.eaaay.gov.co/media/3076/ccu_aseo_2019.pdf

Por lo anterior, este compromiso se tiene **CUMPLIDO**.

2.4 Gestionar los servicios de un laboratorio de Medidores.

□□□□ **Plan para contar con la disponibilidad de laboratorio de medidores, certificado por la ONAC.**

La empresa indicó su plan durante en el segundo informe remitido. Por lo anterior, este compromiso se tiene **CUMPLIDO**.

□□□□ **Contratar los servicios de un laboratorio.**

En el quinto informe el prestador comunicó que ya se tenía firmado el contrato con FF SOLUCIONES, cuya acta de inicio tenía como fecha el 26 de julio de 2019, el cual contemplaba las actividades de suministro de medidores y servicio de laboratorio de medidores, con un plazo de ejecución de tres meses, es decir, hasta el 25 de octubre de 2019.

Revisado el documento enviado por la empresa, se observó dentro de las actividades contratadas las siguientes:

7	Servicio de Calibración de medidores (usados) tipo velocidad y/o tipo volumétricos en un laboratorio de calibración acreditado ante la ONAC, cumpliendo la ISO17025	400,	\$ 12.285✓	\$ 4.914.000✓
8	Servicio de Calibración de medidores Nuevos tipo velocidad y/o tipo volumétricos en un laboratorio de calibración acreditado ante la ONAC, cumpliendo la ISO17025	20	\$ 8.428✓	\$ 168.560✓

Fuente: Informe EAAAY

Por lo anterior, esta SSPD solicitó que remitiera actas de las revisiones y calibraciones hechas durante la vigencia del contrato, asimismo, remitiera la certificación del ONAC del laboratorio que finalmente ofreció el servicio; soportes que hasta la fecha no fueron allegados.

Para este periodo informó que “*el contrato de servicio de calibración de medidores se liquidó y se está haciendo el estudio de mercado para nuevo contrato*”.

Por lo anterior, se reitera lo dicho mediante oficio SSPD 20204240015891 del 20 de agosto de 2020, que tal y como se señaló en el séptimo informe de evaluación, esta SSPD no puede dar por

cumplida la actividad; toda vez que, si bien se advierte una gestión respecto de la contratación de un laboratorio para realizar la calibración de los medidores, cuya vigencia fue de tres meses, es decir del 26 de julio de 2019 hasta el 25 de octubre de 2019; también lo es que, la obligación de garantizar la correcta calibración y operación de los medidores, no puede darse de manera intermitente, sino que por el contrario, esta debe permitirse de manera constante y permanente, por cuanto se encuentra íntimamente ligada al derecho que gozan los usuarios a que se les cobre el servicio de conformidad con los consumos realmente efectuados y técnicamente medidos.

Luego, y aun a pesar de haberse demostrado la contratación de un laboratorio para realizar la calibración de los medidores, esta se dio de manera temporal, y a la fecha de evaluación del presente informe no existe evidencia de cómo se están haciendo las calibraciones de los equipos de medida posterior a la expiración del contrato allegado; como tampoco que haya garantía de los derechos antes aludidos a favor de los usuarios.

En este sentido se dará por **INCUMPLIDO** el compromiso, hasta tanto el prestador confirme cómo está realizando las calibraciones de los equipos de medida y remita los soportes que así lo acrediten.

FASE II.

2.5 Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP (Silencio Administrativo Positivo), REP (Recurso de Reposición), RAP (Recurso de Apelación), REQ (Recurso de Queja). Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.

□□□□ Ejecución del Plan de Trabajo para reducción de Peticiones y Reclamos establecido

En este objetivo informa que ha ejecutado su plan de actividades programadas, el cual ha venido presentando de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	RESPONSABLE
1	Garantizar continuidad y las presiones requeridas de ley para la prestación del servicio de acueducto.	DIRECCIÓN TÉCNICA
2	Mejorar la crítica para disminuir cobros por promedio.	OFICINA DE FACTURACIÓN
3	Reposición de medidores que presenten anomalías (Frenados, nubados, cúpula rota, etc.).	OFICINA DE MEDIDORES
4	Programa de mantenimiento preventivo a los equipos de medición con lecturas superiores a 3.200 m3 o 3 años de instalados.	OFICINA DE MEDIDORES
5	Seguimiento al número de medidores que presenten anomalías, reportadas por la oficina de facturación, PQR y cartera.	OFICINA DE MEDIDORES
6	Limpieza de los filtros de medidores en los diferentes sectores de la ciudad.	OFICINA DE MEDIDORES
7	Reposición de medidores por vida útil, de conformidad a la normatividad vigente.	OFICINA DE MEDIDORES
8	Trámite para medidores entre rejas.	OFICINA DE MEDIDORES
9	Adquisición de un vehículo con hidroflo, escalera, herramienta, accesorios y equipamiento para garantizar la efectividad de las visitas por altos consumos.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
10	Adquisición de dos geófonos para detectar fugas imperceptibles.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
11	Actividades pedagógicas e informativas para nuestros usuarios, en la revisión preventiva de sus redes e instalaciones hidráulicas.	PQR

Fuente: Informe EAAAY

Para el cumplimiento de los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, la empresa indicó que ha desarrollado las siguientes actividades:

“En cuanto a las reposiciones de medidor, desde el mes de agosto del año 2019, se ha venido implementado con los inspectores el formato de autorización de reposición, la mayoría son reportados por los aforadores de la unidad de facturación, siendo positivas las reposiciones, las cuales se han enviado a realizar los días sábados con apoyo de los funcionarios de las unidades de cartera, facturación y medidores.

También, se ha enviado a los inspectores con listado de predios con novedades de medidores (frenados, nubados, descabezados), y a su vez se les entrega un stock de medidores, para que realicen visitas y si el usuario autoriza se realiza de una vez la reposición.

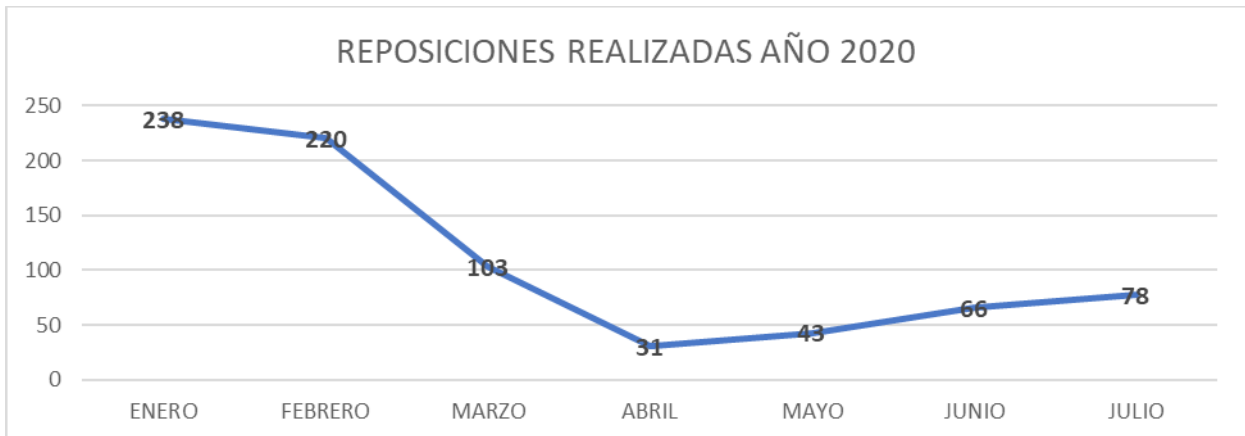
En el siguiente cuadro se detalla las reposiciones que se han realizado:



Fuente: Informe EAAAY

En los meses que se presenta un mayor número de reposiciones, la empresa indicó que obedece a la programación de los inspectores los sábados para trabajar, asimismo, manifestó tener apoyo de las áreas de cartera y facturación.

Respecto de los meses de enero a julio, la empresa informó que se realizaron 779 reposiciones, por causales como medidor frenado, cúpula rota, nubado, etc., a pesar de no contar con el personal que venía realizando dicha actividad:

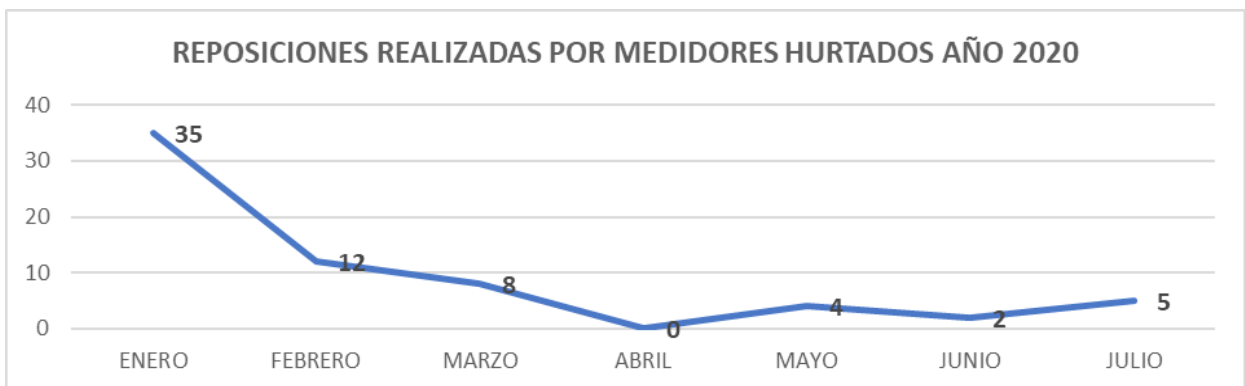


Fuente: Informe EAAAY

Adicionalmente indicó que se presentó una disminución en la reposición de medidores por las siguientes causas en los meses de abril a julio:

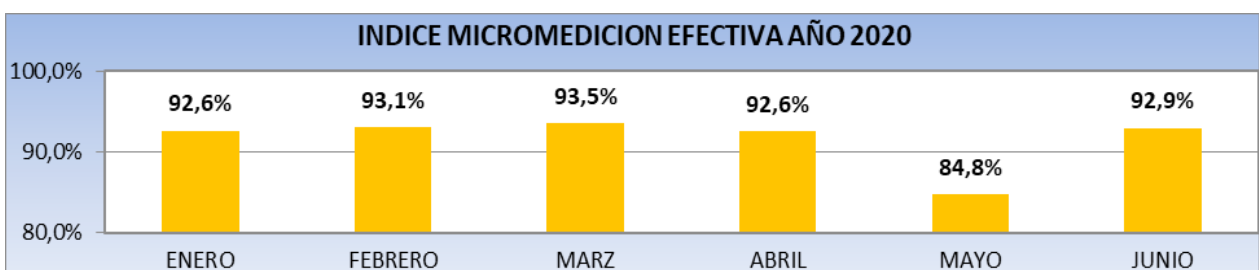
- Se acabaron los medidores de velocidad para la venta, lo que facilitaba el proceso de reposición, sin embargo, ya se firmó acta de inicio para el suministro de medidores.
- Dificultades de la programación del trabajo de campo por causa de la Pandemia del COVID-19.

Adicionalmente, se realizaron 66 reposiciones por hurto en los meses de enero a julio, así:



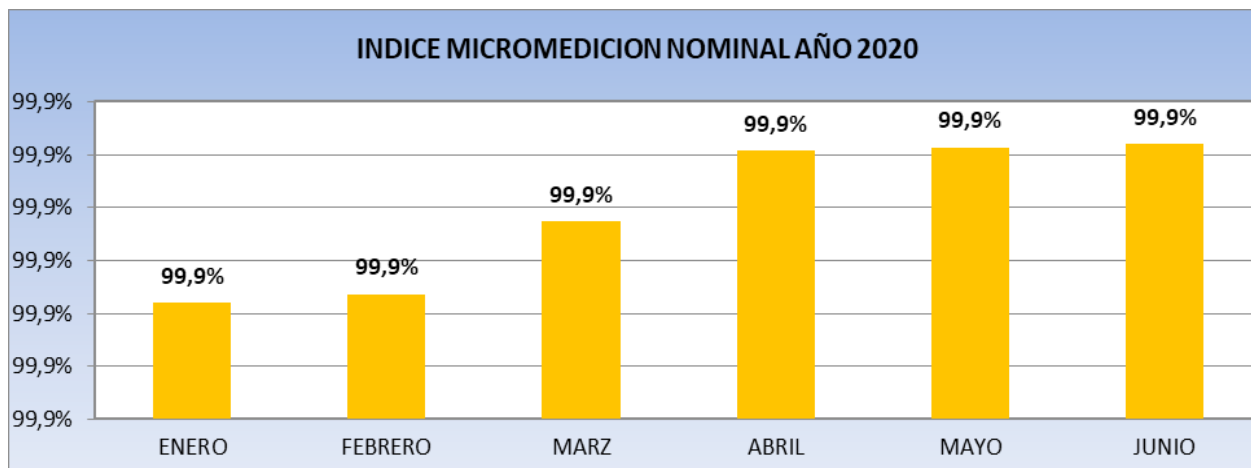
Fuente: Informe EAAAY

En cuanto a su indicador de micromedición efectiva, la empresa remitió el siguiente reporte:



Fuente: Informe EAAAY

En relación con micromedición nominal:



Fuente: Informe EAAAY

En cuanto al trabajo hecho con el punto 8, para el primer trimestre al año 2020 la empresa ha realizado 11 procesos de notificación de medidores entre rejillas, así:

PROCESOS DE MEDIDORES ENTRE REJAS AÑO 2020										
ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	No. OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	QUIEN RECIBIÓ EL OFICIO	FECHA DE ENTREGA AL INSPECTOR	FUNCIONARIO QUE NOTIFICÓ	REALIZÓ TRASLADO
1	1172630	ESTEPA DIAZ CALIXTO	K-28-N-51-27	00924.20	16/01/2020	29/01/2020	MARIA CARMEN ROSAS	17/01/2020	MARCO MESA	NO
2	1147576	DIAZ MORENO NEIRA JANETH	C-34-N-21A-03	00925.20	16/01/2020	23/01/2020	WILSON JIMENEZ	17/01/2020	MARCO MESA	NO
3	1144702	RINCON SANCHEZ SIMÓN	C-28A-N-21-13	00926.20	16/01/2020	20/01/2020	YILMAR RODOLFO SEPULVEDA	17/01/2020	MARCO MESA	NO
4	1160700	NIÑO GONZALEZ WILSON FERNANDO	K-27B-N-33-22	00927.20	16/01/2020	20/01/2020	WILSON NIÑO	17/01/2020	MARCO MESA	NO
5	1144683	CUTA BOLIVAR CELMIRA	K-21A-N-28A-08	00928.20	16/01/2020	20/01/2020	DIANA PAOLA GONZALEZ	17/01/2020	MARCO MESA	NO
6	1141636	DIAZ MARTINEZ FÉLIX ALFREDO	C-29-N-20-25	00929.20	16/01/2020	20/01/2020	SANDRA RIOS	17/01/2020	MARCO MESA	NO
7	1164274	PATARROYO MORENO CAROLINA	C-33A-N-25A-40	00930.20	16/01/2020	23/01/2020	LUIS MORENO	17/01/2020	MARCO MESA	NO
8	1163876	GUERRERO RODRIGUEZ LENNON	T-26-N-33A-03	00931.20	16/01/2020	20/01/2020	ARNOLDO GUERRERO	17/01/2020	MARCO MESA	NO
9	4365146	BECERRA GARCIA NOHORA MARITZA	K-44E-N-35-33	00932.20	16/01/2020	NO SE NOTIFICÓ	CASA DESHABITADA	17/01/2020	MARCO MESA	
10	1242901	PEREZ ANA BERTILDE	C-18-N-21-108	00933.20	16/01/2020	24/01/2020	EDGAR HERNANDEZ	17/01/2020	MARCO MESA	SI
11	1115681	CASAS DE BLANCO MARIA DEL CARMEN	C-33B-N-6-49	01386.20	23/01/2020	NO SE NOTIFICÓ	CASA DESHABITADA	29/01/2020	DAVID PAEZ	

Fuente: Informe EAAAY

No obstante, lo anterior, este informe debe ser reportado hasta el mes de julio, y se observa que la información presentada corresponde a la misma de los informes nueve y diez, por lo que este punto debe actualizarse de acuerdo con las gestiones realizadas por el prestador para el periodo presentado.

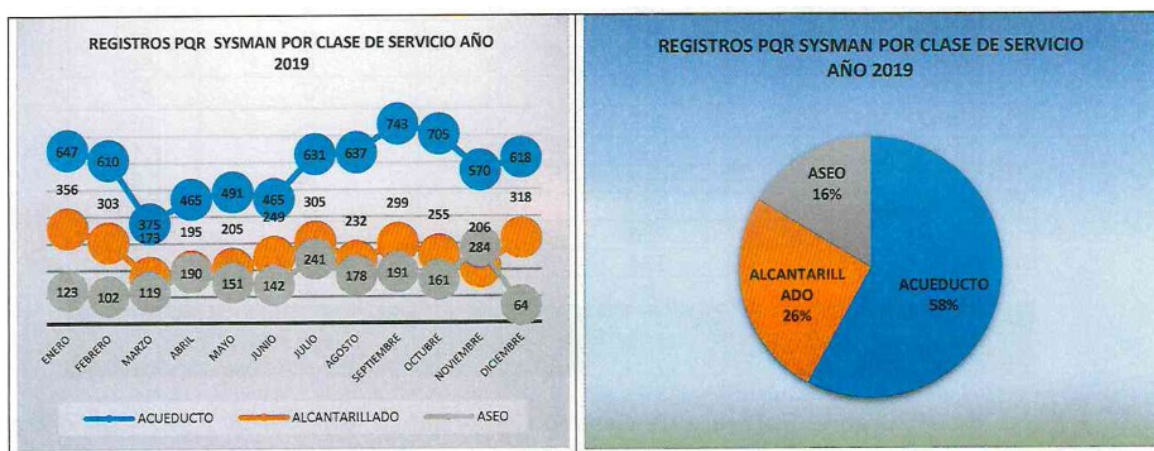
La empresa continúa con la gestión de entregar folletos informativos en la sede de atención de PQR, que contiene información sobre el mantenimiento preventivo de los tanques subterráneos, aéreos,

flotadores y demás puntos hidráulicos de las casas y sobre visitas técnicas.

De otra parte, remite un informe de las PQR registradas en su sistema de información comercial de la siguiente manera:

PERIODO 2019	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Enero	647	356	123
Febrero	610	303	102
Marzo	375	173	119
Abril	465	195	196
Mayo	491	205	151
Junio	465	249	142
Julio	631	305	241
Agosto	637	232	178
Septiembre	743	299	191
Octubre	705	255	161
Noviembre	570	206	284
Diciembre	618	318	64
PERIODO 2020	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Enero	650	300	218
Febrero	615	294	139
Marzo	428	250	131
Abril	239	152	41
Mayo	431	300	156
Junio	490	356	269
Julio	435	248	159

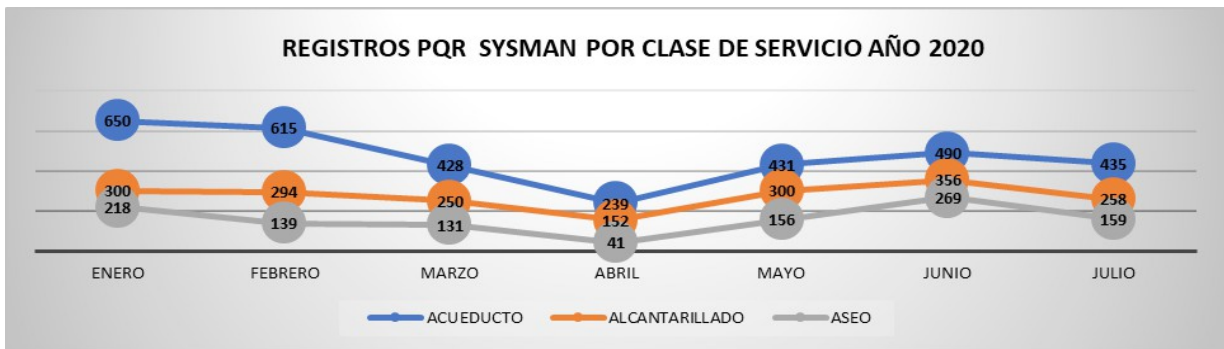
Fuente: Informe EAAAY



Fuente: Informe EAAAY

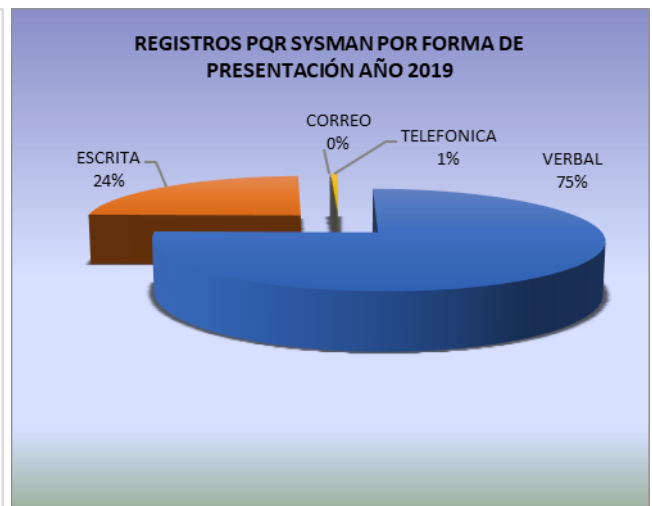
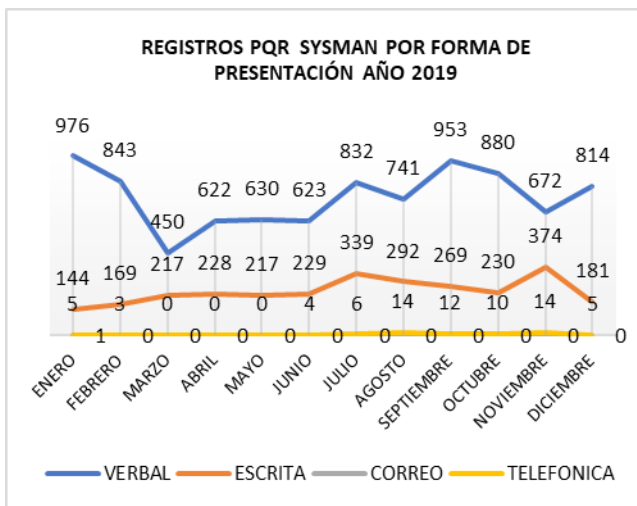
De acuerdo con lo anterior, la mayoría de las quejas presentadas en la empresa están relacionadas con el servicio de acueducto, el cual representa el 58%, seguido del servicio de alcantarillado con un 26% y aseo con un 16%, para la vigencia 2019.

En cuanto a la vigencia 2020, se tiene lo siguiente:



Fuente: Informe EAAY

Asimismo, remitió las PQR por tipo de requerimiento, así:



Fuente: Informe EAAY

Teniendo en cuenta que para medir el avance en este objetivo se deben tener en cuenta las PQR del periodo anterior, se procede a realizar la verificación:

$$\text{PQR periodo abril y mayo} = 1.319 * 100 = 32\%$$

$$\text{PQR periodo junio y julio} = 1.957$$

$$((\text{PQR's junio} - \text{julio}) - (\text{PQR's abril} - \text{mayo})) * 100\% = (1957 - 1.319) * 100\% = 32\%$$

$$\text{PQR's junio} - \text{julio}$$

$$1.957$$

Desde el inicio del acuerdo se ha disminuido notablemente la cantidad de PQR, siendo el periodo de mayor impacto con una disminución del **43%** el correspondiente al tercer informe de los meses de febrero y marzo de la vigencia 2019; para este periodo se evidenció un aumento del **32%** con respecto al periodo anterior, lo que indica que las labores para disminuir las PQR en este periodo no han sido efectivas en comparación con periodos anteriores.

Las causales de mayor reclamación para el periodo informado siguen siendo por inconformidad con el consumo o producción facturado, cobros por promedio e inconformidad por desviación

significativa y lectura incorrecta en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Para el servicio de aseo, de acuerdo con lo informado por el prestador, las causales más frecuentes de las PQR's recibidas durante el período del informe fueron: descuentos por predios desocupados, cobros por número de unidades independientes y terminación de contrato.

Según lo reportado en el SUI, se encontró que el último cargue de la empresa, se realizó en el mes de septiembre de 2020 para los tres servicios, en consecuencia, se encuentra cumpliendo el compromiso de cargar oportunamente al SUI el formato de reclamaciones y peticiones.

En cuanto a las gestiones desarrolladas por el prestador frente a la pandemia, para la atención de PQR, informó lo siguiente:

- α. “Se le informaba a los usuarios y/o suscriptores que podrían realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, por medio de la APP, telefónicamente línea 116 extensiones 1 - Fugas, 2 – Facturación y 3 - Reclamaciones, las notificaciones de las respuestas a las PQR de la dirección comercial se realizara de manera personal con el mensajero de la Empresa, correo certificado de SERVIENTREGA y por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y publicación de la respuesta en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.*
- β. Los correos electrónicos que llegaban a aaaay@aaaay.gov.co , son radicados en la ventanilla única de la oficina de archivo y procesos y remitidos por planilla a la oficina de PQR para dar trámite y respuesta.*
- χ. A partir del viernes 29 de Mayo se habitó la línea de celular 3153633277 para la atención de peticiones, quejas, reclamos y recursos de los usuarios y/o suscriptores.*
- δ. Se realizó atención presencial para trámites de reposición de medidor y Matriculas Nuevas.*
- ε. A partir de mediados del de Mayo se empezó a atender peticiones, quejas, reclamos y recursos de los usuarios y/o suscriptores, con controles de bioseguridad implementados por la Empresa.*
- φ. Se realizó entrega de elementos de protección personal a los funcionarios de PQR.*
- γ. Se realizaron las visitas técnicas para determinar las causas de inconformidad por el valor facturado, cobros por promedio, cambio de uso, inmueble deshabitado, etc.*
- η. Se organizaron turnos de trabajo dando cumplimiento a las distancias que se deben tener entre funcionarios en el puesto de trabajo.*
- ι. En recepción se tiene una funcionaria para la recepción de las líneas de teléfono 6345001 y 6342636.*
- φ. Se entregaba el siguiente volante a los usuarios que se acercaban a las instalaciones de la Empresa.”*

Teniendo en cuenta que la presentación de PQR para este bimestre aumentó en relación con la del

bimestre pasado el prestador, **NO DIO CUMPLIMIENTO** a este compromiso para este periodo.

2.6 Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera con cronograma mensual, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.

□□□□□ **La empresa debe Gestionar en 36 meses el recaudo de la cartera vencida de servicios públicos mediante acuerdos de pago.**

Teniendo en cuenta la contingencia que se presenta en el país a raíz de la pandemia, la empresa informó que realizó las siguientes actividades para los meses de marzo a julio, en el marco de lo establecido en las directrices emanadas por el Gobierno Nacional y ratificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA:

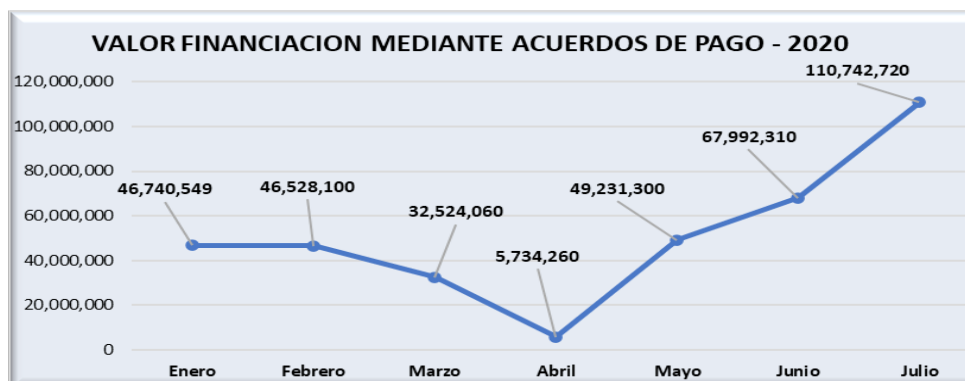
- Reconexiones y reinstalaciones a usuarios que tienen el servicio cortado o suspendido.
- Financiación de deudas a los suscriptores y/o usuarios que lo requieran sin excepción alguna.
- Se realizaron abonos a las deudas a quienes lo han solicitado
- Se realizaron visitas de campo en el sector hidráulico 7A, seleccionado como Plan Piloto para el mejoramiento del indicador IPUF.
- Se realizaron visitas de campo para verificar lotes deshabitados
- Se realizaron visitas de campo para detectar fraudes e ilegales
- Se realizaron inspecciones de campo para verificar anomalías reportadas por la Unidad de Facturación tales como:
 - Posibles fraudes
 - Predios deshabitados y con consumo

El prestador remitió información sobre los acuerdos de pago firmados hasta el 31 de julio de 2020, así:

FINANCIACION MEDIANTE ACUERDOS DE PAGO - VIGENCIA 2020					
Mes	Cantidad Acuerdos	Valor Acuerdo de Pago	Cuota Inicial	Saldo a Financiar	Quotas Pactadas
Enero	81	46,740,549	22,814,249	23,926,300	375
Febrero	82	46,528,100	21,295,731	25,232,369	382
Marzo	58	32,524,060	14,823,550	17,700,510	289
Abril	13	5,734,260	2,089,880	3,644,380	68
Mayo	83	49,231,300	17,563,716	31,667,584	533
Junio	110	67,992,310	24,019,351	43,972,959	679
Julio	232	110,742,720	46,127,688	64,615,032	1377
Total	659	359,493,299	148,734,165	210,759,134	3703

Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

Esta es la tendencia de financiación mediante acuerdos de pago para la vigencia 2020:



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

De otro lado informa que:

- a. Para los ciclos 1,2 y 3 se financiarán los meses de abril, mayo y junio de 2020, los cuales se verán reflejados en la facturación de septiembre de 2020. Estratos 1 y 2 con financiación a 36 meses y estratos 3 y 4 con financiación a 24 meses.
- b. Para los ciclos 4,5 y 6 se financiarán los meses de marzo, abril y mayo de 2020, los cuales se verán reflejados en la facturación del mes de agosto de 2020. Estratos 1 y 2 con financiación a 36 meses y estratos 3 y 4 con financiación a 24 meses.

No obstante lo anterior, la empresa en el informe diez manifestó que la financiación se vería reflejada en los meses de julio y agosto, sin embargo, en mesa de trabajo realizada el día 18 de septiembre, indicó que a la fecha no había sido posible que se reflejara el pago diferido en la facturación debido a un problema con el sistema de información comercial, sin embargo se aclaró al prestador que el plazo establecido en la mencionada resolución corresponde a partir del mes de Julio de 2020 y es de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicios públicos domiciliarios, por lo que EAAAY EICE ESP, estaría incumpliendo con dicha normativa. La copia del acta realizada en la reunión indicada se adjunta al presente documento.

De otra parte, informó que recibió abonos por 300.069.868, como se muestra en la siguiente tabla:

Mes	Número de Abonos	Valor Deuda	Valor Abono	Saldo Pendiente	%Recaudado	%Pendiente por Recaudar
Abril	236	70,993,629	32,311,070	38,682,559	46%	54%
Mayo	598	143,300,980	69,980,298	73,320,682	49%	51%
Junio	787	198,404,930	103,526,118	94,878,812	52%	48%
Julio	666	176,239,900	94,252,382	81,987,518	53%	47%
Total	2287	588,939,439	300,069,868	288,869,571	51%	49%

Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

Igualmente, informó que realizó trabajos en campo en el sector hidráulico 7b a 3.963 usuarios donde se evidenció lo siguiente:

Mes	Conexión Directa	Medidores Dañados	Fugas	Cambio de Registros	Total Novedades
Junio	1	98	28	13	140

Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

De lo anterior, la empresa procedió a tramitar los hallazgos de la siguiente manera:

- **Conexiones directas:** se procedió a cortar el servicio
- **Fugas:** fueron arregladas
- **Registros:** fueron cambiados y pasan a PQR para efectuar el respectivo cobro
- **Medidores dañados:** pasan a PQR para gestionar la reposición de los mismos

A continuación, un cuadro resumen de las actividades realizadas en la oficina de cartera:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS A JULIO DE 2020																	
ITEM	ACTIVIDADES EN CAMPO	ENERO	VALOR	FEBRERO	VALOR	MARZO	VALOR	ABRIL	VALOR	MAYO	VALOR	JUNIO	VALOR	JULIO	VALOR	TOTAL ACTIVIDADES BIMESTRE	TOTAL RECAUDADO BIMESTRE
1	ACUERDOS DE PAGO	81	46,740,549	82	46,528,100	58	32,524,060	13	5,734,260	83	17,563,716	110	24,019,351	232	46,127,688	659	219,237,724
2	ABONOS PARCIALES	0	0	0	0	0	0	236	32,311,070	598	69,980,298	787	103,526,118	666	94,252,382	2,287	300,069,868
3	CORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	26	228,775	32	0	39	0	97	228,775
4	RECONEXIONES	0	0	0	0	0	0	240	0	55	639,600	41	0	31	0	367	639,600
5	FRAUDES E ILEGALES ENCONTRADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	56	555,982	32	655,346	39	1,422,940	127	2,634,268
6	INSPECCIONES DE CAMPO	0	0	0	0	0	0	0	0	2,800	0	3,963	0	1,253	0	8,016	0
7	ARREGLO DE FUGAS	0	0	0	0	0	0	0	0	32	0	28	0	16	0	76	0
8	INSPECCION BAJO CONSUMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	436	0	436	0
9	NOTIFICACIONES PERSUASIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	7	0
10	INSPECCION MATRICULAS NUEVAS	0	0	0	0	0	0	8	0	35	0	69	0	87	0	199	0
11	SUSPENSION TEMPORAL	0	0	0	0	0	0	7	0	31	0	37	0	60	0	135	0
TOTAL ACTIVIDADES		81	46,740,549	82	46,528,100	58	32,524,060	504	38,045,330	3,716	88,968,371	5,099	128,200,815	2,866	141,803,010	12,406	522,810,235

Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

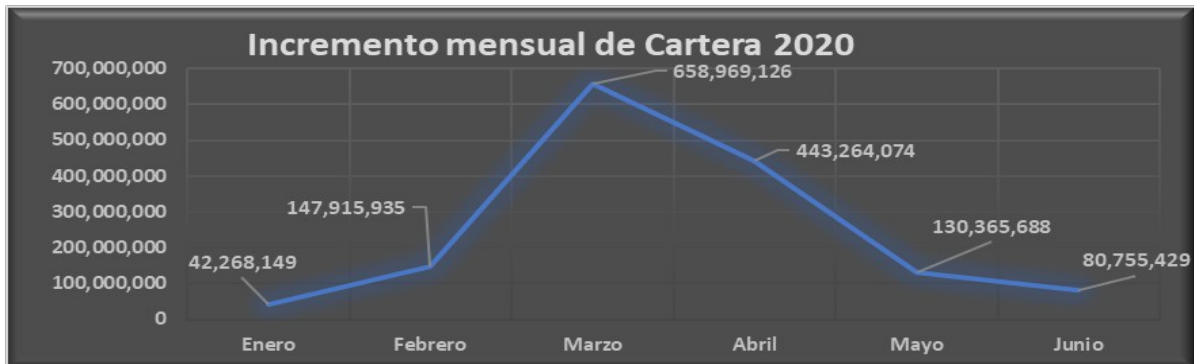
En cuanto a las labores efectuadas en cobros coactivos, la empresa informó haber realizado 248 avisos de cobro prejurídico, la revisión de expedientes con morosidad entre 60 y 61 meses con el fin de verificar que se hubiese notificado en debida forma los mandamientos de pago y elaboración de solicitudes de levantamiento de medidas cautelares.

La cartera por edades de vencimiento de diciembre de 2019 a junio de 2020 se encuentra así:

Edades	dic-19	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
CARTERA NO VENCIDA	1.182.687.049	1,391,220,698	1,478,512,693	1,459,151,204	1,397,900,685	1,380,915,601	1,270,692,506
Cartera de 1 a 30 días	104.864.079	116,079,169	158,811,842	493,566,958	177,881,056	145,838,620	126,799,796
Cartera de 31 a 60 días	59.790.248	61,713,113	87,704,058	218,860,881	499,853,797	159,448,275	115,073,891
Cartera de 61 a 90 días	22.379.128	36,305,983	71,872,030	122,962,239	237,981,447	467,044,545	143,487,762
Cartera de 91 a 120 días	20.873.002	15,486,621	40,488,643	98,188,530	153,515,113	231,568,123	440,407,268
Cartera de 121 a 150 días	25.529.511	21,902,473	17,944,003	46,940,721	106,147,676	169,756,445	237,284,209
Cartera de 151 a 180 días	34.006.023	26,765,517	22,402,726	24,993,516	64,618,432	140,207,659	181,413,657
Cartera de 181 a 360 días	94.806.628	117,530,721	125,079,421	141,797,024	223,116,240	247,451,414	355,905,941
Cartera mayor a 360 días	437.411.409	446,144,580	465,541,389	501,503,369	628,963,551	661,127,919	702,825,905
TOTA CARTERA VENCIDA	1.982.347.077	2,233,148,875	2,468,356,805	3,107,964,442	3,489,977,997	3,603,358,601	3,573,890,935
CARTERA VENCIDA	799.660.028	841,928,177	989,844,112	1,648,813,238	2,092,077,312	2,222,443,000	2,303,198,429



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP



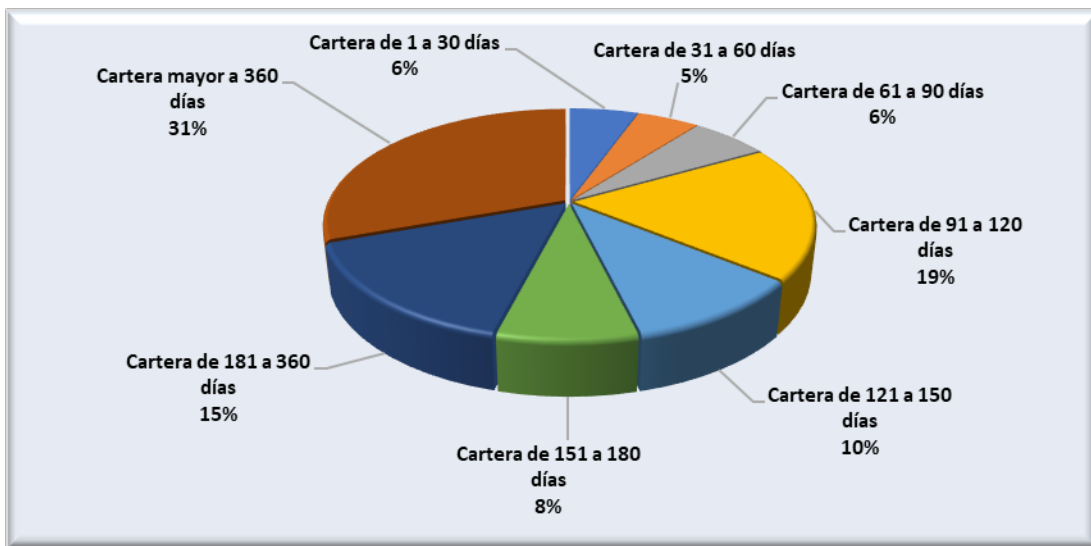
Lo anterior, muestra que la tendencia de la cartera ha ido en aumento en \$ 80.755.429 de mayo a junio.

El pico de incremento en la cartera se encuentra en el mes de marzo, según informa la empresa, se debe a que desde esa fecha se dejó de realizar cortes y suspensiones del servicio, a partir de abril continúa subiendo, pero en un valor más bajo como se mostraba en la gráfica.

La cartera corriente presenta la curva más alta en el mes de febrero y a partir de marzo comenzó a disminuir como se ve en la gráfica, esto quiere decir que los usuarios comenzaron a pagar la factura actual.



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

De otra parte, remite un cuadro que muestra la evolución de la cartera con sus variaciones:

CARTERA VENCIDA Y NO VENCIDA POR EDADES Y SERVICIOS - MAYO - JUNIO DE 2020					
EDAD	MESES		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	ANALISIS DE INFORMACION
	MAYO	JUNIO			
Cartera No Vencida	1,380,915,601	1,270,692,506	110,223,095	9%	La cartera vencida consolidada por edades a junio de 2020, aumentó el 4% en comparación con mayo de 2020. La cartera no vencida disminuyó el 9% durante el mismo periodo, esto quiere decir; que los usuarios están realizando el pago teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la factura. Justificación a) La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, EICE - ESP, desde el 19 de marzo de 2020, congeló las actividades de cortes y suspensiones, atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, dentro de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19. Plan de Mejora: 1. Se citará al Comité de Depuración de Cartera, con el fin que aprueben un plan de alivio de cartera, dirigido a los usuarios con morosidad mayor a seis (6) meses, el cual será notificado durante el mes de agosto y con una duración hasta el 31 de octubre de 2020. 2. Se continuará con el proceso de cobro coactivos y se dará inicio a nuevos procesos en su etapa persuasiva. 3. Se continuará ofreciendo el sistema de financiación mediante acuerdos de pago. 4. Durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria, se continuará expidiendo abonos a la deuda, una vez levantada la Emergencia Sanitaria, se comenzarán a disminuir el sistema de abonos a la deuda. 5. Se continuará realizando barridos por los barrios para detectar fraudes e ilegales. 6. Se propondrá una depuración de cartera de lotes deshabitados.
cartera de 1a 30 días	145,838,620	126,799,796	19,038,824	15%	
cartera de 31a 60 días	159,448,275	15,073,891	44,374,384	39%	
cartera de 61a 90 días	467,044,545	143,487,762	323,556,783	225%	
cartera de 91a 120 días	231,568,123	440,407,268	-208,839,145	-47%	
cartera de 121a 150 días	169,756,445	237,284,209	-67,527,764	-28%	
cartera de 151a 180 días	140,207,659	114,143,657	-41,205,998	-23%	
cartera de 181a 360 días	247,451,414	355,905,941	-108,454,527	-30%	
cartera mayor a 360 días	661,127,919	702,825,905	-41,697,986	-6%	
Cartera no vencida y vencida	3,603,358,601	3,573,890,935	29,467,666	1%	
Total Cartera Vencida	2,222,443,000	2,303,198,429	-80,755,429	-4%	
DIFERENCIA	-80,755,429				

Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

De otra parte, informó que la deuda que tiene el sector oficial con la empresa a junio de 2020 aumentó en comparación con los meses anteriores. Lo anterior se debe a que las Instituciones Educativas no han realizado el pago desde hace 6 meses; por este motivo la cartera oficial presenta la variación que se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

Por lo tanto, se requiere a la empresa informar qué acciones ha emprendido para que las instituciones educativas realicen el pago de las facturas vencidas.

De acuerdo con lo anterior, la empresa ha dado **CUMPLIMIENTO** a este compromiso para este periodo.

2.7 Gestión y Eficiencia en el recaudo.

□□□□□ Generar reporte de facturación contra recaudo discriminado por servicios

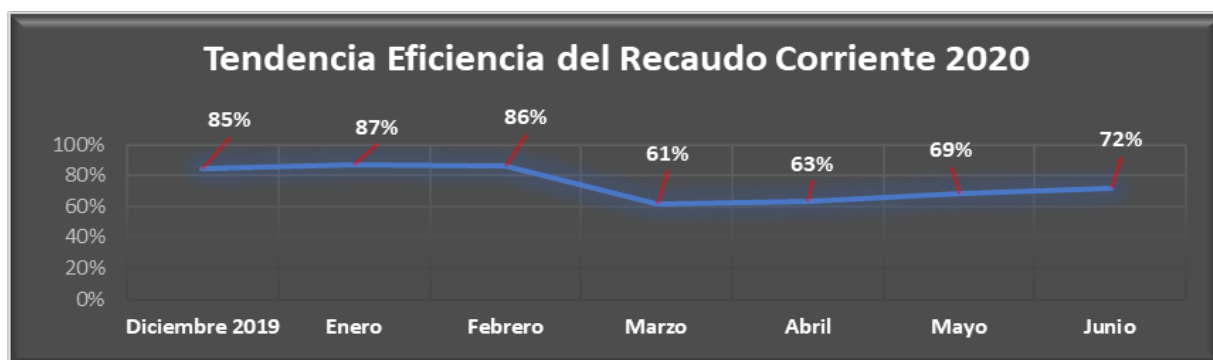
La empresa remite la información de facturación contra recaudo corriente discriminada por servicios de la siguiente manera:

Recaudado Corriente 2020								
Mes	Diciembre 2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Acueducto	996,943,221	992,025,542	1,073,148,823	719,947,624	673,503,888	655,848,582	757,722,082	4,872,196,541
Alcantarillado	397,602,937	395,086,617	437,339,548	301,530,513	284,171,282	274,515,615	307,621,062	2,000,264,637
Aseo sin Disposición	499,635,546	485,638,969	485,745,186	328,512,809	337,301,945	353,559,068	362,888,131	2,353,646,108
Disposición Final	75,458,930	108,476,490	114,979,529	97,776,110	104,942,490	95,015,055	108,194,960	629,384,634
Total Aseo	575,094,476	594,115,459	600,724,715	426,288,919	442,244,435	448,574,123	471,083,091	2,983,030,742
Total	1,969,640,634	1,981,227,618	2,111,213,086	1,447,767,056	1,399,919,605	1,378,938,320	1,536,426,235	9,855,491,920

Facturado Corriente 2020								
Mes	Diciembre 2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Acueducto	1,193,882,133	1,146,929,381	1,258,778,728	1,235,070,148	1,109,612,494	991,897,292	1,083,881,611	6,826,169,654
Alcantarillado	467,682,247	453,705,861	502,106,786	500,268,445	459,478,758	404,858,389	436,735,500	2,757,153,739
Aseo sin Disposición	575,845,862	564,420,905	564,023,829	534,916,154	528,882,793	513,499,933	509,627,571	3,215,371,185
Disposición Final	93,430,140	116,107,830	120,625,345	90,199,290	109,776,050	99,069,840	111,630,160	647,408,515
Total Aseo	669,276,002	680,528,735	684,649,174	625,115,444	638,658,843	612,569,773	621,257,731	3,862,779,700
Total	2,330,840,382	2,281,163,977	2,445,534,688	2,360,454,037	2,207,750,095	2,009,325,454	2,141,874,842	13,446,103,093

Eficiencia del Recaudo								
Mes	Diciembre 2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Acueducto	84%	86%	85%	58%	61%	66%	70%	71%
Alcantarillado	85%	87%	87%	60%	62%	68%	70%	73%
Aseo sin Disposición	87%	86%	86%	61%	64%	69%	71%	73%
Disposición Final	81%	93%	95%	108%	96%	96%	97%	97%
Total Aseo	86%	87%	88%	68%	69%	73%	76%	77%
Total	85%	87%	86%	61%	63%	69%	72%	73%

Fuente: Informe EAAAY EICE ESP



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

Igualmente, remite información de facturación contra recaudo más cartera discriminada por servicios de la siguiente manera:

Recaudado Total 2020

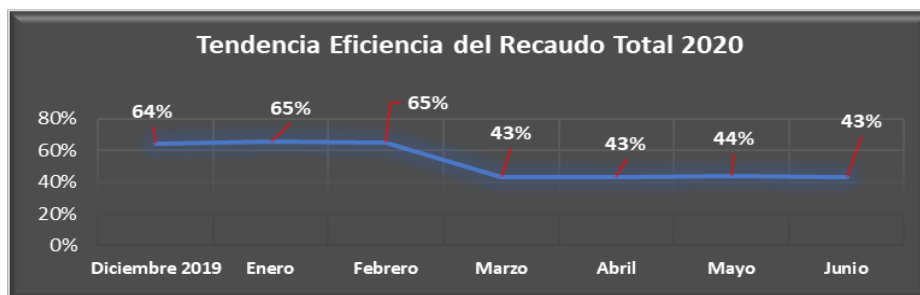
Mes	Diciembre 2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Acueducto	1,127,588,824	1,155,050,786	1,174,459,440	771,165,151	902,761,015	915,892,729	975,289,948	5,894,619,069
Alcantarillado	447,092,952	459,236,557	481,895,128	322,545,343	381,823,868	389,852,139	397,381,584	2,432,734,619
Aseo sin Disposición	562,609,098	547,053,005	543,834,954	351,594,334	448,090,325	487,339,961	473,270,031	2,851,182,610
Disposición Final	75,572,370	109,645,016	121,938,814	114,895,660	106,204,060	106,002,528	109,620,080	668,306,158
Total Aseo	638,181,468	656,698,021	665,773,768	466,489,994	554,294,385	593,342,489	582,890,111	3,519,488,768
Total	2,212,863,244	2,270,985,364	2,322,128,336	1,560,200,488	1,838,879,268	1,899,087,357	1,955,561,643	11,846,842,456

Facturado Total 2020

Mes	Diciembre 2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Acueducto	1,754,608,971	1,720,194,037	1,785,299,924	1,824,761,977	2,137,389,916	2,177,060,534	2,296,742,594	11,941,448,982
Alcantarillado	678,335,118	678,407,553	714,384,696	731,344,242	865,323,625	877,319,152	913,005,679	4,779,784,947
Aseo sin Disposición	907,998,578	902,944,263	917,136,260	905,582,155	1,078,433,913	1,138,301,931	1,149,112,564	6,091,511,086
Disposición Final	129,114,260	166,181,387	177,712,499	150,401,290	157,193,280	145,150,146	155,626,250	952,264,852
Total Aseo	1,037,112,838	1,069,125,650	1,094,848,759	1,055,983,445	1,235,627,193	1,283,452,077	1,304,738,814	7,043,775,938
Total	3,470,056,927	3,467,727,240	3,594,533,379	3,612,089,664	4,238,340,734	4,337,831,763	4,514,487,087	23,765,009,867

Eficiencia en el Recaudo Total

Mes	Diciembre 2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Acueducto	64%	67%	66%	42%	42%	42%	42%	49%
Alcantarillado	66%	68%	67%	44%	44%	44%	44%	51%
Aseo sin Disposición	62%	61%	59%	39%	42%	43%	41%	47%
Disposición Final	59%	66%	69%	76%	68%	73%	70%	70%
Total Aseo	62 %	61 %	61 %	44 %	45 %	46%	45%	50%
Total	64%	65%	65%	43%	43%	44%	43%	50%



Fuente: informe EAAAY EICE ESP

En cuanto a la evidente disminución del recaudo para los meses de marzo, abril, mayo y junio, cuyo indicador bajó de un 86% en su recaudo corriente al 61%, 63%, 69% 72% respectivamente, la empresa manifestó que, a partir de marzo de 2020, debido a la Emergencia Sanitaria por COVID -19, se suspendieron los cortes y suspensiones del servicio, acciones que suelen ser útiles para que el usuario realice el pago de la factura.

Es pertinente indicar que la línea base para el acuerdo de gestión se obtuvo a partir del recaudo de la empresa que contempla conceptos de facturación corriente que al día 8 de octubre de 2018 correspondía al 78,5%.

En virtud de lo anterior, se considera que su indicador de recaudo corriente ha disminuido en 6,5% hasta el 72%, y su recaudo total se encuentra en el 43% que a enero del año 2019 correspondía al

55%, lo que evidencia una disminución del 12%.

De acuerdo con lo indicado, se da por **NO CUMPLIDA** esta acción para este periodo informado.

□□□□□ Aumentar el recaudo en 0,5 puntos porcentuales mensuales.

De acuerdo con el análisis presentado anteriormente, la empresa ha logrado aumentar su recaudo corriente de enero de 2019 a febrero de 2020 en 7,5%, así mismo, su recaudo total subió en un 10% de acuerdo con la línea base indicada en la firma del programa, sin embargo, para el periodo de mayo y junio, dicho indicador se vio afectado por la falta de suspensiones y cortes, como se menciona en el numeral 2.7.1.

De acuerdo con lo anterior, la presente acción se da por **NO CUMPLIDA** para este periodo.

3 COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO - FASE I

A continuación, se relacionan los compromisos que tenían actividades programadas para el onceavo bimestre del acuerdo de gestión:

3.1 Contar con los permisos ambientales de los pozos que se mantengan para contingencia

En relación con este compromiso, éste se considera **CUMPLIDO** de acuerdo con lo manifestado en el primer informe de avance.

3.2 Gestionar el Plan Maestro de Alcantarillado

La empresa manifestó que, durante el mes de abril realizó la actualización del presupuesto al año 2020, tanto para la consultoría relacionada con la elaboración del plan maestro de alcantarillado como para la interventoría y supervisión de dicha consultoría. Dicha actualización de presupuesto fue remitida en mes de mayo mediante comunicación N° 8678.20 a la Secretaría de Obras del Municipio de Yopal, para dar continuidad al trámite de recursos. No obstante, durante los meses de junio y julio no se obtuvo respuesta por parte de la administración municipal.

En atención a lo anterior, este compromiso se considera como **NO CUMPLIDO**, toda vez que las gestiones deben realizarse de manera mensual y el porcentaje de avance de esta actividad sigue en un 25%.

Por lo tanto, deberá seguir documentando los avances presentados en cada uno de sus informes bimestrales.

3.3 Estructuración del proyecto para la construcción de la nueva trinchera del relleno sanitario ASEO

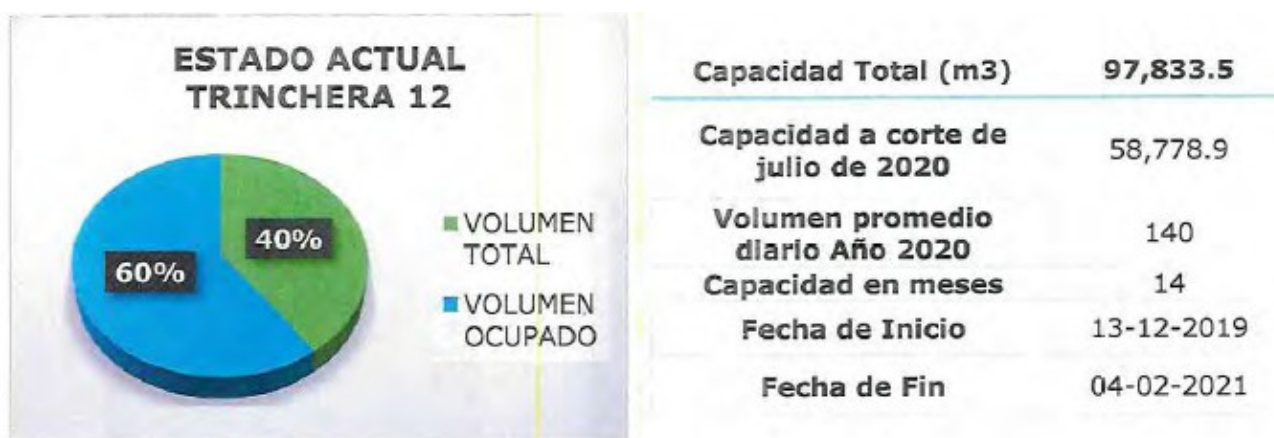
La acción de este compromiso corresponde a "Definir plan de acción para la construcción y financiación de la trinchera No. 12 del relleno sanitario" y durante la visita del 29 al 31 de julio de 2019, el prestador entregó el cronograma a detalle del proceso de obras para la adecuación y construcción de la trinchera No. 12. De esta manera se dio por **cumplido el compromiso en un 100%**.

En consideración a que el cronograma no correspondió a los tiempos efectivamente requeridos para

la ejecución de la obra, se reitera se remita el cronograma real llevado a cabo que a la fecha no se ha enviado.

Para el periodo evaluado el prestador indica que a través de la alcaldía de Yopal se radicó el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN TRINCHERA 10 Y 11 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO MEDIDAS DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CASCAJAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" ante el OCAD departamental. Al respecto se indica que el proyecto fue aprobado para su ejecución por parte de la Gobernación de Casanare.

Adicionalmente se indica que se continúa con la disposición en la trinchera N 12, de residuos provenientes de municipios del Casanare (entró a disponer el municipio de Aguazul) y dos municipios de Boyacá, con un promedio total de 169ton/día. El prestador presenta la capacidad de la trinchera 12 así:



A continuación, se presenta el comportamiento de las toneladas dispuestas que se ha tenido durante el año 2020 para estos municipios:

Tabla 2. Municipios que disponen en el relleno sanitario EL CASCAJAR

MUNICIPIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
LABRANZAGRANDE	24,09	14,16	15,63	10,96	10,98	15.18	17.93
PAYA BOYACÁ	4,25	3,54	1,05	4,21	1,33	2.67	1.93
MONTERREY S.A ESP	234,95	190,14	186,05	180,2	199,91	209.93	202.28
NUNCHIA S.A ESP	44,06	34,77	36,37	31,33	42,17	39.34	51.57
RECETOR S.A ESP	0	0	0,95	2,34	2,78	6.08	1.48
SABANALARGA SA ESP	39,76	25,84	19,22	0	0	0	0
SACAMA	0	9,03	0	0	0	0	0
TAMARA S.A ESP	35,36	26,96	20,5	14,1	13,84	20.44	20.99
AGUAZUL	0	0	0	0	0	444.76	566.57

Fuente: Unidad de Relleno Sanitario EAAAY-Julio 2020

En la tabla siguiente se muestra la disposición de toneladas incluyendo a Yopal:

Tabla 3. Total, de Toneladas Dispuestas durante el año 2020

REGISTRO EN TON	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
MUNICIPIOS	392.43	304.44	281.01	243.14	273.31	741.906	865.25
EAAAY	2328.59	2113.74	2169.62	1897.82	2130.47	2265.28	2522.37
VEOLIA	1477.62	1332.41	1422.96	1235.2	1412.16	1388.85	1602.48
EMPRESAS PRIVADAS	76.4	90.94	84.51	115.21	101.89	85.635	103.94
TOTAL	4275.04	3841.53	3958.1	3491.37	3917.83	4481.67	5094.04

Fuente: Unidad de Relleno Sanitario EAAAY-Julio 2020

3.4 Superar las deficiencias identificadas que no cumplen con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo que corresponde a la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Cronograma de trabajo de adecuación de la base de operaciones de tal manera que cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

No se remitió el cronograma ajustado de acuerdo con las obras que se ejecutaron, por lo cual se reitera que se debe ajustar el cronograma considerando esta fecha. Se mantiene un **100% de avance de cumplimiento con el condicional de que se ajuste el cronograma de acuerdo con lo indicado anteriormente.**

Ejecución del cronograma establecido para la adecuación de base de operaciones

De acuerdo con lo informado por la empresa se adelantaron las obras para la base de operaciones, así entonces se cuenta con zona de lavado, zona de parqueo, zona de almacenamiento, duchas y unidades sanitarias como evidencia remite registro fotográfico.

Al respecto se observa que el prestador logró la consecución de la base de operaciones, sin embargo, le recordamos que dicha área debe cumplir con todos los requisitos estipulados en el artículo 2.3.2.2.3.50 del decreto 1077 de 2015 a saber:

“ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50. Características de las bases de operación. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:

1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.
2. Contar con los servicios públicos.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.

4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.
5. Contar con equipos de control de incendios.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.

Parágrafo 1. En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.

Parágrafo 2. Las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento que requieran menos de tres (3) vehículos para la prestación del servicio no están obligadas a contar con base de operaciones.”

En este sentido se da un cumplimiento de este compromiso en un 100%, no obstante, el prestador debe remitir evidencia de la implementación de la señalización, presencia de equipos contraincendios, equipos de seguridad para prevención de accidentes, y equipos de comunicación entre la base y los vehículos.

Le recordamos que, debe remitir evidencia del cumplimiento de los requisitos.

Cronograma lavado diario a la totalidad de la flota vehicular

El prestador en el escrito de avance de este periodo no remite ningún documento que evidencie del cronograma de lavado diario.

Así las cosas, se reitera lo indicado por esta Entidad referente al **no cumplimiento del compromiso** planteado en el acuerdo de gestión, en concordancia a lo definido en el artículo 2.3.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015, debido a que en periodos anteriores se suministró un cronograma que daba cuenta de que los lavados se realizaban semanalmente.

Implementación de los lavados diarios de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido

El prestador informa que actualmente los vehículos son lavados en el lavadero construido en la base de operaciones, remitiendo registro fotográfico como sustento de realización de la actividad.

Se da por **cumplida al 100%** la actividad para el periodo analizado sin embargo se le insta a implementar registros tales como planillas o formatos similares que den cuenta que la actividad se realiza diariamente.

Gestionar las correcciones para cada vehículo de la flota de la empresa de tal manera que se cumpla con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

El prestador informa que se han realizado los mantenimientos de los vehículos conforme a la necesidad. Adicionalmente remite relación de mantenimientos junto con el registro fotográfico para el mes de julio de 2020.

Durante la visita realizada en julio de 2019 se evidenció que 4 de los 7 vehículos se encontraban operativos, de los cuales 2 presentaban fallas en el funcionamiento de las luces sobre la cabina. Así mismo los 3 vehículos en estado inoperativo se encontraban en la zona de parqueo a la espera de repuestos y frente a los vehículos inoperativos esto es los compactadores OSE 720, OSE 779 se

señaló que las cajas se encontraban deterioradas y se hace necesario la compra de dos nuevas. Por lo anterior, se solicita indicar qué gestión se ha adelantado frente a las mismas. Adicionalmente se deberá indicar el estado de operatividad de los vehículos con placas OSE 720, OSE 779, OSE 721, OSE 722 y los soportes de mantenimientos realizados (en caso de que aplique).

En consecuencia, se **mantiene el cumplimiento del compromiso del 90%**.

Formular e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular

El prestador formuló el “Programa de mantenimiento basado en programación para la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal EICE – ESP”, al respecto se indica que se realizó inicialmente un diagnóstico de la situación actual de mantenimiento para después realizar la programación de los procesos de corrección. Se indica que se tienen las fichas de trabajo, solicitudes de órdenes de trabajo, hoja de vida de los vehículos, así como una base del plan de mantenimiento con la descripción de mantenimientos correctivos y preventivos que se realiza a la flota de vehículos.

Dado lo anterior se informa que para el cumplimiento total del compromiso el prestador debe remitir los soportes que menciona dentro de su comunicación que evidencien la implementación del programa definido, por lo cual se tiene que el **cumplimiento es del 50%**.

Establecimiento de los puntos en los cuales no se debe adelantar la compactación en cada una de las microrrutas de la empresa para evitar la compactación de residuos sólidos en lugares prohibidos.

El prestador indica que se continúan con las acciones para evitar la compactación en sitios prohibidos, por lo cual se mantiene el **cumplimiento de 100%** al compromiso. Las actividades corresponden a marcación de los sitios donde no se debe adelantar la compactación, actualización del plano de microrrutas identificados de la no ejecución de la compactación y seguimiento y control con los coordinadores de recolección para prevenir que se realice la actividad en puntos no autorizados.

Formular e implementar estrategias para evitar la compactación en frente de los puntos identificados

Al respecto el prestador agrupó la respuesta en lo indicado anteriormente, por consiguiente, se mantiene el cumplimiento del compromiso establecido.

3.5 Operación y manejo técnico adecuado del sitio de disposición final.

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP remite evidencias que dan cuenta del avance por medio de las siguientes acciones:

Eliminación de empozamiento de lixiviados y agua lluvia en el sitio de disposición final

El prestador indica que para evitar los empozamientos de aguas lluvias y lixiviados se realizaron trabajos de manejo de celda y recuperación de zonas para permitir el curso adecuado de las aguas de escorrentía. También se informa que los canales perimetrales se mantienen adecuadamente. Adicionalmente se informó que, dado que la trinchera 13 se encuentra en etapa de asentamiento y se debe procurar dar manejo a las aguas de escorrentía, se realizan inspecciones frecuentes para verificar represamientos. Se remite registro fotográfico.

Desde el bimestre mayo - junio 2019 se dio por cumplida actividad, la información también fue

corroborada en la visita técnica adelantada en julio de la vigencia anterior.

Por lo anterior, se reitera el **cumplimiento del 100% al compromiso**.

Evitar la presencia de vectores al interior del relleno sanitario y en áreas adyacentes.

El prestador describe las actividades para evitar la presencia de vectores en el sitio, entre las que se cuentan la cobertura, aplicación de cal, aspersión de insecticida y la aspersión diaria de la suspensión Blowish Odor.

Por lo anterior, se evidencia avance en el cumplimiento del compromiso; sin embargo, se **mantiene el cumplimiento del 70% del mismo**, debido a que el control de vectores es una acción permanente en un relleno sanitario y como se indicó en periodos anteriores, el prestador deberá reportar soportes de acciones diferenciadas mes a mes. Tales como: registros de áreas fumigadas, personal que realiza la labor, relación de actividad realizada y consumo de agente biológico, soportes de compras de agente biológicos, entre otras que considere pertinentes.

Capacidad de almacenamiento de lixiviados necesaria de acuerdo con las exigencias del relleno

Para el último informe el prestador indica que se cuenta con una disponibilidad de un 20% de la capacidad instalada para almacenar líquidos lixiviados.

Adicionalmente informa la empresa que se encuentran en el proceso y gestiones para la puesta en marcha del reactor UASB en el relleno sanitario para el tratamiento de los lixiviados.

Por lo anterior se mantiene el **cumplimiento del 100% al compromiso**. Sin embargo, se solicita remitir las mediciones del borde libre de cada piscina con el fin de corroborar la capacidad de las mismas.

Ejecución del cronograma estructurado en la Fase I del acuerdo para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario.

Este compromiso está **cumplido en un 100%** al contar el relleno con una trinchera operativa que le permitió ampliación de la vida útil. Para este periodo el prestador informa que continúa disponiendo en la trinchera T12 y que adelantan labores de posclausura sobre la celda N 13.

FASE II.

3.6 Contar con sistema hidráulico redundante en las estaciones de bombeo de aguas residuales

La empresa mencionó que, en el mes de diciembre de 2019 se realizó la instalación de una electrobomba en la EBAR de La Esmerada, dicha electrobomba queda como principal y la antigua como respaldo, mejorando así la capacidad de evacuación de aguas residuales. Sin embargo, a pesar de haber solicitado los soportes de dicha instalación en el informe octavo informe de avance, los mismos no fueron remitidos.

Adicionalmente, la empresa manifestó que las demás electrobombas se encuentran almacenadas en la bodega Villa María, a la espera de su respectiva instalación ya que se cuenta con poco espacio, por tal motivo se debe acondicionar mecánica e hidráulicamente las EBAR de Ciudad Berlín y Villa Lucía.

A su turno para los meses de junio y julio de 2020, la empresa señaló que no se tuvo avance en el cumplimiento de esta actividad, debido a las limitaciones operativas y administrativas que ha ocasionado el COVID – 19 en la EAAAY.

Al respecto, si bien el gobierno nacional adoptó medidas especiales y de aislamiento en el marco de las medidas para mitigar los efectos ocasionados por la pandemia COVID – 19, en especial la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020¹ emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social además del decreto 417 del 17 de marzo de 2020² de la Presidencia de La República, lo anterior no exime a la empresa del cumplimiento de sus obligaciones respecto a lo acordado con esta Superintendencia.

En sentido, no se evidencia avance en el cumplimiento de este compromiso; por lo que, se le solicita informar cómo ha avanzado el proceso de acondicionamiento mecánico e hidráulico de las EBAR Ciudad Berlín y Villa Lucía, para realizar la instalación de las bombas. Adicionalmente, deberá informar el avance respecto al proceso de instalación de la electrobomba de la EBAR Raudal Américas.

Así las cosas, el compromiso se considera **NO CUMPLIDO** para los meses de junio y julio de 2020, hasta tanto se remita la información solicitada.

Cabe destacar, que el prestador cuenta con 36 meses para dar cumplimiento total a este compromiso, de los cuales han transcurrido 22 meses, por ende, debe remitir un cronograma en el que detalle las fechas de referencia con las que dará cumplimiento a este compromiso en los 14 meses restantes. Adicionalmente, en cada uno de sus informes bimestrales, deberá remitir los avances respectivos.

3.7 Mantener la cobertura de acueducto y alcantarillado

□□□□□ **Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.**

□□□□□ **Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.**

□□□□□ **Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.**

En lo que respecta a los compromisos relacionados con el cumplimiento del objeto “*Mantener la cobertura acueducto y alcantarillado*”, la empresa informó lo siguiente:

“Para el ítem de “Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio”, es de resaltar que el valor total ejecutado final se reflejará en el acta liquidación final de dicho contrato, evidenciando la inversión real en cada uno de los sistemas Acueducto y Alcantarillado.

contrato de obra N° 0080 del 13 de mayo de 2020 por un valor de \$ 319.581.972.00 cuyo objeto es “OBRAS DE REPOSICIÓN DE TRAMOS RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ÁREA URBANA COMUNA I DE LA CIUDAD YOPAL, DEPARTAMENTO DE

1 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”

2 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”

CASANARE” se encuentra en ejecución, sin que a la fecha se haya realizado pagos de acta parcial.

Por otra parte, la superintendencia en el mes de marzo de 2019 celebró contrato N° FE-003-010-2019 con el fin de realizar la actualización de los diseños red de conducción desde el sector La Cabuya hasta calle 5ta. (...)

En lo relacionado con el ítem “Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio”, el prestador no remite evidencia del proyecto mencionado. Por lo tanto, no es posible validar dicha información.

De igual manera, el proyecto relacionado la actualización de los diseños red de conducción desde el sector La Cabuya hasta calle 5ta, le reiteramos que no podrá ser considerado como proyecto desarrollado en aras de dar cumplimiento a este compromiso y las inversiones establecidas en el POIR, teniendo en cuenta que las obras a desarrollarse deben estar ligadas con la ampliación y reposición de las redes de distribución del servicio de acueducto, más no con las actividades realizadas en la bocatoma y la red de conducción.

Ahora bien, en lo relacionado con el proyecto “OBRAS DE REPOSICIÓN DE TRAMOS RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ÁREA URBANA COMUNA 1 DE LA CIUDAD YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”, la empresa remitió copia del contrato de obra No. 080 del 13 de mayo del 2020, con un plazo de ejecución es de 2 mes y valor contratado de \$ 319.581.972.00. No obstante, no remite evidencia respecto a los avances de obra y los recursos ejecutados de dicho contrato.

En consecuencia, a la fecha han corrido 22 meses desde el inicio del acuerdo de gestión y no se observa avance alguno respecto al inicio de la ejecución de las obras, así como tampoco el avance de las mismas.

Aunado lo anterior, es pertinente indicar que, de acuerdo con la matriz de seguimiento y el acuerdo de gestión suscrito con esta entidad, para el mes de septiembre de 2019 se debía haber ejecutado el 33,33% del valor estimado de inversión, así:

Tabla 1. Inversiones POIR objetivo “Mantener la cobertura de acueducto y alcantarillado”

Compromiso	Valor estimado de inversión	Valor a ejecutar a sep. 2019
Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.	\$ 5.794.516.364	\$ 1.931.312.304
Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.	\$ 1.974.000.000	\$ 657.934.200
Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.	\$ 3.652.000.000	\$ 1.217.211.600

Fuente: Matriz de seguimiento programa de gestión

Sin embargo, solo tiene copia del contrato 080 del 2020 en el informe, más no los recursos ejecutados de dicho contrato. Por tal razón, para el bimestre evaluado no se observan avances en el cumplimiento de este ítem.

En conclusión, se considera **INCUMPLIDO** este compromiso para el periodo comprendido entre junio y julio del 2020, ya que no se tiene soporte respecto al cumplimiento del mismo.

Por tanto, deberá remitir una matriz que relacione cada uno de los contratos suscritos para la ampliación y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado, los recursos ejecutados, el porcentaje de avance de obras e impactos esperados, anexando los soportes a los que haya lugar.

Adicionalmente, se le reitera lo solicitado en el informe anterior en relación con la cobertura servicio de acueducto y alcantarillado, la cual deberá ser remitida con sus respectivas variables de cálculo, lo anterior para realizar seguimiento al objeto del compromiso que es mantener la cobertura en un 100%.

3.8 Gestionar los recursos para ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de conducción desde puente de la Cabuya hasta la ciudad.

Para los meses de junio y julio del 2020, la empresa informó que solicitó nuevamente al consultor las modificaciones solicitadas por la Alcaldía durante el mes de abril, sin obtener respuesta a los ajustes enviados. De lo anterior, la empresa no remite evidencia de las solicitudes realizadas.

En consecuencia, se considera **INCUMPLIDO** este compromiso, toda vez que el prestador no remitió soportes de las gestiones realizadas en aras de contar con los recursos para la ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de conducción desde el puente Cabuya hasta la ciudad.

Cabe destacar, que el prestador cuenta con 24 meses, para dar cumplimiento total a este compromiso, de los cuales han transcurrido 22 meses, por ende, debe comunicar en cada uno de sus informes bimestrales, los avances presentados en el cumplimiento de este compromiso.

3.9 Gestión de la Oferta y la Demanda.

□□□□□ **Establecer un programa de control de pérdidas técnicas que deberá ser ejecutado de manera permanente en el sistema, inicialmente aplicado en una zona piloto seleccionada, con informe de avance en cada etapa o producto terminado. El plan que para este fin defina la EAAAY EICE ESP, deberá ser informado a la Superservicios dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo de Gestión, que contemple las etapas de diagnóstico, sectorización hidráulica del sector piloto, medición del consumo y finalmente la consolidación del programa de control de pérdidas técnicas. En el POIR para los años 2019, 2020 y 2021 el proyecto de sectorización hidráulica cuenta con \$2.327.047.500.**

En lo relacionado con el cumplimiento de este compromiso para los meses de junio y julio, se tendrá en cuenta la matriz del programa de pérdidas técnicas remitida en el informe anterior, así:

Tabla 2. Seguimiento programa de reducción de pérdidas técnicas junio y julio 2020

Programa	Actividades	Periodo	Inversión Total	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable	Observación
Control y optimización de la macromedición	Instalación de macromedidores en conjuntos habitacionales que carezcan de alguna clase de medición.	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección comercial	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020.
	Instalación de macromedidores sectores clandestinos	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección comercial	
	Instalación de macromedidores a la	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica - PTAP	

Programa	Actividades	Periodo	Inversión Total	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable	Observación
	salida del módulo 2 del sistema alterno de tratamiento						
	Realizar el mantenimiento de los macromedidores que se tienen instalados en el sistema	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica - PTAP	La empresa refiere que durante los meses de junio y julio de 2020 se realizaron las cotizaciones de los macromedidores de entrada y de salida de cada sistema. Sin embargo, los soportes remitidos datan del mes de agosto. Por lo tanto, deberá remitir los soportes para los meses evaluados.
Control activo de fugas	Detección de fugas imperceptibles						
	Gestionar recursos para dotación con equipos especializados: Geófonos, correladores y prelocalizadores (Georradar).	2020	\$200.000.000	No específica	No específica	Dirección Técnica – Catastro - Acueducto	Durante el mes junio realizó 9 cotizaciones para la adquisición del Georradar, remitiendo el soporte respectivo. Adicionalmente, informa que realizó un estudio de mercadeo para la adquisición del georradar; sin embargo, no remitió evidencia de lo anterior.
	Actuación en sectores de bajo consumo y caudales nocturnos altos	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección comercial – Dirección Técnica	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020.
	Conformación de brigadas diurnas y nocturnas	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección comercial – Dirección Técnica	
	Mantenimiento de las estructuras en la PTAP						
	Rehabilitación y optimización de sistemas de tratamiento (PTAP alterna y conciliada) POIR 2019 - 2020	2019 al 2021	\$500.000.000	No específica	31/12/20	Dirección Técnica - PTAP	Para este punto, refiere la realización de estudios previos para dar cumplimiento a las optimizaciones. Sin embargo, no remitió lo soportes respectivos.
Mejoramiento de la velocidad y calidad en las reparaciones	Levantamiento análisis de causas						
	Realizar un análisis de las causas que ocasionan la rotura de las redes	No específica	No específica	Junio de 2020	No específica	Dirección Técnica – Acueducto	Menciona que incorporará a partir del mes de junio el formato de operaciones y mantenimiento de redes de acueducto, las causas habituales de los fallos.
	Realizar la estadística de los sectores donde se presentan con mayor	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica – Acueducto	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio

Programa	Actividades	Periodo	Inversión Total	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable	Observación
	frecuencia las reparaciones y verificar con el POIR estos sectores						de 2020.
Revisión procedimiento para tiempo de respuesta en la reparación oportuna de daños							
	Realizar análisis de tiempo de respuesta, determinando cuanto es el tiempo máximo invertido en un daño	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica – Acueducto	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020.
	Revisar y ajustar el procedimiento 51.03.03.02 V 05 – INSTRUCTIVO PARA REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, según el análisis descrito anteriormente. Cobro a contratista que construyen redes y al intervenirlas afectan el servicio.	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica – Acueducto	
Seguimiento reparación de daños							
	Llevar estadísticas de daños	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica – Acueducto	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020.
	Definir estrategias para minimizar el tiempo de respuesta del daño	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica – Acueducto	
	Revisar el cálculo de volumen de agua por daño producido en las redes: Debe incluir el volumen de agua que se desperdicia en el daño, así como el agua que deja de cobrar la empresa por no consumo en el sector. Este volumen que se cobra debe ingresar como agua facturada (Revisión sistema comercial – financiero)	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica – Acueducto	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020. En relación a lo anterior, deberá dar claridad en lo relacionado con el volumen que agua que va a ingresar como agua facturada.
	Realizar control de los tiempos de atención de daños.	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica – Acueducto	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020.
Control de presiones							
Instalación y/o renovación de dispositivos y accesorios de medición de control, sectorización y sistemas de gestión de presión	Plano de presiones en la red mensual	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica - Catastro - Acueducto	A la fecha se ha venido adelantando el plano de presiones con los datos recopilados de los manómetros instalados en la red de acueducto.
	Optimizar la distribución de monitoreo de presión	No específica	No específica	No específica	No específica	Dirección Técnica - Catastro - Acueducto	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020.

Programa	Actividades	Periodo	Inversión Total	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable	Observación
							Para este punto, deberá indicar de qué manera realizará la optimización mencionada y el avance de dicha actividad.
	Sectorización y actualización de sectores hidráulicos						
	Ampliación red de distribución por sectores (diámetro <3") POIR 2019 - 2020	2019 al 2021	\$500.000.000	No especifica	No especifica	Dirección Técnica – Proyecto – Catastro	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020. Al respecto, el prestador no especifica la manera en la cual dará cumplimiento a esta actividad.
	Rehabilitación de infraestructura, nuevas o mejores redes de acueducto: POIR 2019 - 2020						
	Reposición redes primarias (diámetros 12"-16") del sistema de distribución del acueducto del municipio de Yopal	2019 al 2021	\$2.400.000.000	No especifica	No especifica	Dirección Técnica – Proyecto – Catastro - Acueducto	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020.
	Reposición redes primarias sectoriales (diámetros 4"-16") del sistema de distribución del acueducto del municipio de Yopal	2019 al 2021	\$600.000.000	No especifica	No especifica	Dirección Técnica – Proyecto – Catastro - Acueducto	Al respecto, para cada una de las actividades deberá especificar las obras de reposición que realizará y el tiempo estimado de ejecución.
	Reposición redes de distribución (diámetros < 3") del sistema de acueducto del municipio de Yopal	2019 al 2021	\$500.000.000	No especifica	No especifica	Dirección Técnica – Proyecto – Catastro - Acueducto	
Renovación y/o reposición de redes y extensión de redes	Ampliación red de distribución por sectores (diámetro < 3")	2019 al 2021	\$500.000.000	No especifica	No especifica	Dirección Técnica – Proyecto – Catastro - Acueducto	No refiere acciones realizadas durante los meses de junio y julio de 2020. En primera, deberá informar que relación guarda esta actividad con la mencionada en el proyecto de sectorización y actualización de sectores hidráulicos. Adicionalmente, deberá especificar las obras de reposición que realizará y el tiempo estimado de ejecución.

Fuente: SSPD a partir del onceavo informe de avance EAAAY

Al respecto, le reiteramos lo ya manifestado en el análisis de los informes 7, 8 y 9 remitidos con los radicados SSPD No. 20204240003281, 20204240003291 del 17 de marzo y 20204240015891 del

20 de agosto del 2020, dado que el programa de pérdidas formulado por el prestador no establece de manera clara las metas para cada una de las actividades propuestas, de igual forma no detalla un cronograma y los hitos específicos de cumplimiento, que permitan verificar mes a mes el avance respecto a la ejecución del mismo. Adicionalmente, no define para cada una de las actividades propuestas los recursos de inversión necesarios para el cumplimiento del programa.

Ahora bien, para aquellas actividades que guardan relación con el Plan de Obras e Inversiones Regulado, el prestador no define las obras que planea ejecutar ni la manera en la cual dará cumplimiento a la actividad propuesta.

En adición a lo anterior, pese a que en informes anteriores se señaló que el programa sería implementado en el sector piloto 7A, el programa no detalla la manera en la cual ejecutará las etapas de diagnóstico, sectorización hidráulica del sector piloto, medición del consumo y finalmente la consolidación del programa de control de pérdidas técnicas en las demás zonas de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior y teniendo lo estipulado en el acuerdo de gestión, este compromiso se considera como **NO CUMPLIDO**; dado que, no es posible verificar el cumplimiento del programa de control de pérdidas técnicas por cuanto no se definen metas claras.

Así las cosas, la empresa deberá ajustar el programa remitido de acuerdo con las observaciones antes planteadas además de enviar los soportes solicitados en la tabla dos. Finalmente, lo instamos a que en sus próximos informes señale los avances respecto a la ejecución del programa en la matriz ajustada del programa de control de pérdidas.

□□□□□ **Validar, establecer y estructurar el Plan de acción y control activo de pérdidas de agua, a ser ejecutado con fechas exactas de inicio y final, responsables, recursos de inversión, con el fin de aplicarlo en los sectores hidráulicos de la ciudad de Yopal de manera permanente**

En lo que respecta al bimestre correspondiente a los meses de junio y julio de 2020, la empresa informó las siguientes acciones:

- Se ejecutó el contrato 079 del 12 de mayo del 2020, él buscaba la puesta en marcha del macromedidor de 6" electromagnético en la transversal 7 con calle 40, en este punto se utilizó como suplencia energética sistema de panel solar.



Fuente: Onceavo informe de avance EAAAY

- Informó la realización de cotizaciones para la adquisición de cinco macromedidores que se ubicarán en la entrada de la conducción en la cabecera municipal, lo anterior busca la medición del caudal de entrada a la ciudad para así tener controlados tres grandes sectores dentro de la ciudad. Sin embargo, los soportes remitidos datan del mes de agosto, por lo tanto, deberá remitir los soportes correspondientes a los meses evaluados.
- Realizó por parte de la oficina de cartera un recorrido por todo el sector hidráulico 7A, en el cual se realizaron 1.541 visitas donde se evidenció que se deben cambiar 32 micromedidores, durante el recorrido se realizaron 14 atenciones a fugas y se encontraron nueve 9 posibles fraudes. Como soporte de lo anterior, remitió la base de datos en la cual se diligenciaron los resultados de las visitas realizadas.

Finalmente, la empresa mediante radicado SSPD No. 20205291915072 del 11 de septiembre del 2020, informó:

“Para establecer el plan de acción y control activo de pérdidas de agua se está realizando los ajustes en la sectorización para poder contar con la macromedición del sector y así determinar el balance hídrico, a la par se está trabajando en la adquisición de equipos que permitan adelantar acciones encaminadas a la detección de ilegibles y de fugas.

Una vez se cuente con el balance hídrico del sector y los equipos necesarios para realizar las labores de detección y control de pérdidas de agua se realizará el plan de acción ajustado a la realidad del sector piloto.”

Así las cosas, teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo de gestión este compromiso se considera como **NO CUMPLIDO**, pues si bien se realizaron acciones para disminuir las pérdidas de agua en el sistema, a la fecha la empresa no cuenta con un plan de acción y control activo de pérdidas que incluya fechas exactas de inicio y final, responsables y recursos de inversión para la ejecución de cada una de las actividades.

Cabe destacar, que la empresa cuenta con 24 meses para dar cumplimiento total a este compromiso, de los cuales han transcurrido 10 meses, por ende, debe comunicar en cada uno de sus informes bimestrales, los avances presentados en el cumplimiento de este compromiso ya que su seguimiento es permanente.

□□□□□ **Establecer el protocolo y/o programas para la detección y reparación de fugas.**

Para este punto, el prestador remitió los instructivos para la reparación de fugas y para el control y detección de las mismas. Al respecto, si bien los instructivos plantean el procedimiento a realizar en caso de fuga, el protocolo debe ser explicado y dirigido, como un sistema de búsqueda sistemática o programa de identificación de daños además de definir el impacto que tendrá la aplicación de dichos protocolos.

Ahora bien, la aplicación del instructivo relacionado con la reparación de fugas reportadas permitió solucionar 1 de fuga en el mes de junio y 11 en el mes de julio. Dicho procedimiento fue reportado en el formato con código 54.00.00.00. Pese a lo anterior, la empresa no ha podido avanzar en la detección temprana de las fugas, pues no cuenta con equipos de Georradar de Superficie y/o Geófono para la identificación de las mismas.

En ese sentido informó que, una vez cuente con los equipos para detección temprana adelantará capacitación al personal de la Unidad de Acueducto y generará el cronograma y ruteo para el inicio de las actividades de detección.

No obstante, para el bimestre de junio y julio del 2020, no soportó avances respecto al proceso de adquisición de dichos equipos, para lo cual en su siguiente informe deberá comunicar el avance respectivo.

Así las cosas, este compromiso se considera como **NO CUMPLIDO** dado que no remitió avances respecto a las acciones que le permitan mejorar la detección y reparación temprana de las fugas.

□□□□□ **Programa Cambio, reposición y manejo de válvulas en la red**

Para el periodo de junio y julio de 2020, no se instalaron válvulas en la red. De igual manera, a la fecha no ha sido remitido el programa de cambio, reposición y manejo de las válvulas en la red.

En ese sentido, la empresa mediante radicado SSPD No. 20205291915072 del 11 de septiembre del 2020, manifestó:

“En cuanto a la reposición de válvulas en la red de acueducto, se ha tenido que dar prioridad a la reposición, mantenimiento, y reparación de fugas en las líneas de conducción, y redes de distribución. Se plantea adelantar un diagnóstico de las válvulas existentes, con el fin de poder establecer un cronograma con presupuesto para la reposición y mantenimiento de las mismas.

Igualmente se está a la espera de la ejecución de la construcción de la Etapa 1 de la Optimización Hidráulica del sistema de acueducto del municipio de Yopal, con lo cual se proyecta las redes del sector centro desde la calle 5 hasta la calle 24, y la vía Marginal de la Selva y vía Mate Pantano (La Campana), en este proyecto se contempla la instalación de redes matrices y redes primarias sectoriales con sus respectivos accesorios, válvulas, hidrantes, etc., optimizando así la hidráulica de las redes de acueducto de la ciudad de Yopal” (sic)

Al respecto, deberá indicar la fecha en la cual espera dar inicio al diagnóstico de las válvulas existentes además de señalar el estado de avance respecto a la construcción de la Etapa 1 de la Optimización Hidráulica del sistema de acueducto del municipio de Yopal y la fecha estimada de finalización del proyecto.

En conclusión, se considera **INCUMPLIDO** el compromiso, toda vez que la matriz de seguimiento planteó la formulación del programa desde el pasado mes de diciembre de 2018 y posteriormente el envío bimestral en cuanto a los resultados de este.

□□□□□ **Programa de manejo del sistema dinámico de presiones, ejecutado de manera permanente. La EAAAY EICE ESP deberá enviar bimestre de los resultados del programa.**

Para este punto, el prestado remitió el registro de diario de las presiones para los meses de junio y julio del 2020, de la siguiente manera:

Gráfica 1. Presiones en la red de distribución junio de 2020

Fuente: Onceavo informe de avance EAAAY

Respecto al comportamiento de las presiones en la red de distribución en el mes de julio, manifestó que las mismas mostraron un leve descenso debido a que algunos sectores económicos iniciaron sus labores en la ciudad; sin embargo, debido al periodo de lluvias que en el momento se presentaron, se mantienen los niveles de oferta de caudal permitiendo que la red de acueducto no se descompense.

Gráfica 2. Presiones en la red de distribución julio de 2020

Fuente: Onceavo informe de avance EAAAY

De acuerdo con las gráficas anteriores, la presión promedio para el mes de junio fue de 14,8 PSI (10,41 mca) mientras que para el mes de julio fue de 13,02 PSI (9,16 mca), al respecto si bien se observa un incremento en la presión correspondiente al mes de junio respecto a las obtenidas para los meses de abril (8,51 mca) y mayo (9,75), las mismas se mantienen por debajo de los 15 mca.

Ahora bien, en el anexo técnico del Contrato de Condiciones Uniformes actualmente vigente, la empresa estableció lo siguiente:

“La presión mínima se debe definir con base en el artículo 82 de la Resolución 1096 del 200011 del Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo modifique, adicione o aclare” (sic)

En ese sentido, el nivel de complejidad del sistema de Yopal es Alto por lo que la presión debe ser de 15 m.c.a. de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Resolución 1096 de 2000 y lo establecido en el artículo 61 de la Resolución 330 de 2017, por lo anterior el prestador no está

dando cumplimiento a lo establecido en el CCU, ni a las Resoluciones 1096 del 2000 y 330 de 2017.

Con relación a lo anterior, la empresa mediante radicado SSPD No. 20205291915072 del 11 de septiembre del 2020, aclaró lo siguiente:

“(...) es importante aclarar que actualmente no es posible garantizar presiones de 15 mca, en el entendido que se opera actualmente con un sistema integrado, conformado por los dos módulos de tratamiento en el sector de la vereda La Vega (planta alterna y planta modular) y los pozos profundos de Gran Caudal, por lo anterior es significativo resaltar que las condiciones de operación actual no son las óptimas, (...) es por esto que se adelanta la construcción y puesta en marcha de la Planta definitiva ejecutada a través de FINDETER, una vez se cuente con el sistema definitivo y la línea de conducción de 36 pulgadas hasta la calle 5, y a su vez se adelante la ejecución de la obras propuestas en el contrato de Contelac para la optimización hidráulica de las redes de acueducto de la ciudad de Yopal, finalmente con todo esto se propiciará presiones uniformes en el sistema de acueducto de Yopal.”

Al respecto, es importante indicarle que, si bien en la actualidad la empresa no cuenta con las condiciones óptimas de operación que le permitan dar cumplimiento a las presiones en la red, lo anterior no es excusa para no implementar acciones a corto y mediano plazo para la mejora de estas. Más aún, cuando a la fecha la empresa no ha formulado el programa del manejo dinámico de presiones, el cual puede ser instrumento para la gestión y mejora de las presiones en la red.

En consecuencia, se considera **INCUMPLIDO** el compromiso, toda vez que no se está dando cumplimiento a la presión mínima en la red de distribución y que, de acuerdo con la matriz de seguimiento, se plantea el envío bimestral en cuanto a los resultados del programa dinámico de presiones, sin embargo, dicho programa no ha sido remitido.

Por lo anterior, para el siguiente informe de avance se requiere, remita el programa respectivo que incluya las actividades planteadas, el cronograma de ejecución y porcentaje de avance.

□□□□□ **Realizar las conexiones hidráulicas necesarias para conectar el sector hidráulico 10 (Pozo Núcleo Urbano 2) a la red de primaria que se abastece de la quebrada la Tablona.**

Para este compromiso el prestador señaló la misma información presentada en el décimo informe, el cual fue remitido mediante radicados SSPD N° 20205291192292 del 2 de julio y 20205291271642 del 6 de julio del 2020.

Adicionalmente, la empresa mediante radicado SSPD No. 20205291915072 del 11 de septiembre del 2020, manifestó:

“En la actualidad se están realizando los estudios necesarios para realizar la conexión”

No obstante, a la fecha la empresa no refirió los estudios que se están realizando para la conexión del sector hidráulico 10 ni el avance de los mismos. Por lo anterior, se da por **INCUMPLIDO** este compromiso, ya que a la fecha el prestador no ha ejecutado ninguna acción para dar cumplimiento al mismo.

□□□□□ **Optimización y protección Bocatoma La Tablona y líneas de aducción hasta Paso Elevado La Cabaña. Se requiere realizar obras de mejoramiento en la captación del sistema de acueducto sobre la Bocatoma la Tablona y la red de aducción hasta La Cabaña, obras necesarias para garantizar la estabilidad de las estructuras. Inversión de \$940.000.0000 para la Optimización y Protección Bocatoma la Tablona y Líneas de Aducción hasta Paso Elevado la Cabaña**

Para este compromiso, el prestador durante el mes de marzo, con el fin de iniciar el proceso precontractual, radicó el proyecto denominado "*Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de la Bocatoma y Obras de Protección sobre la Quebrada La Tablona del Sistema de Acueducto del Municipio de Yopal Departamento de Casanare*", cuyo valor proyectado es de \$399.958.887,77.

Ahora bien, para los meses junio y julio de 2020 informó que el proyecto se encuentra en revisión de la oficina jurídica para la respectiva revisión y aprobación.

De lo anterior le recordamos que, para este compromiso la inversión es de 940 millones de pesos provenientes del POIR y la fecha no se tiene evidencia de las obras ni inversiones realizadas por el prestador.

Adicionalmente es pertinente indicar que, la empresa cuenta con 14 meses más para dar cumplimiento total a este compromiso; sin embargo, para el mes de septiembre del 2019 tendría que haber ejecutado el 33,33% de los recursos establecidos en el POIR, es decir 310 millones de pesos; Sin embargo, a la fecha no se cuenta con soporte que muestre la ejecución de los recursos.

En lo que respecta al cumplimiento del compromiso, si bien el prestador remite avances respecto a la formulación del proyecto, a la fecha no se ha ejecutado el 33,33% de los recursos del POIR, por lo tanto, se da por **INCUMPLIDO** este compromiso.

□□□□□ **Adecuación y obras de protección pasos elevados, redes de conducción de acueducto hasta La Cabuya. Corresponde a las obras proyectadas para garantizar la vida útil de las estructuras existentes de la red de conducción, incluye mantenimiento pasos elevados. Inversión de \$1.154.615.458 para Adecuación y Obras de Protección Pasos Elevados Redes de Conducción del Acueducto hasta la Cabuya.**

Para este compromiso, la empresa remite el acta de terminación del contrato 0116.17 celebrado el 28 de diciembre del 2017 y con vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, en el mismo se incluyó la reposición, mantenimiento, protección y rehabilitación de la línea de conducción del acueducto hasta la Cabuya.

Adicionalmente, presenta el documento de informe final de cumplimiento del desarrollo de las obras, sus anexos, las actas de terminación de contrato, recibo y liquidación de obra 0116.17. Teniendo en cuenta el otro si y las respectivas actas de modificación.

Una vez revisada el acta de inicio del contrato se observa que la fecha de inicio fue el 29 de diciembre de 2017 con fecha de terminación de 28 de febrero de 2019; ahora bien, en el acta de recibo final suscrita el 28 de febrero de 2018, se encuentra "*obras de rehabilitación etapa 2 de la conducción 18" desde sector Cabuya hasta punto de conexión tubería GRP 24*", sin que el mismo demuestre la relación directa con el compromiso.

Por lo anterior, , le reiteramos lo ya solicitado en el análisis de los informes 7, 8 y 9 remitidos con los radicados SSPD No. 20204240003281, 20204240003291 del 17 de marzo y 20204240015891 del 20 de agosto del 2020, respecto a la aclaración de si el proyecto mencionado en el párrafo anterior

guarda relación con el objeto de este compromiso y si parte de los recursos invertidos en este contrato corresponden a los establecidos en el POIR desde el segundo semestre de 2018, remitiendo evidencia de todas las precisiones a realizar. Lo anterior teniendo en cuenta, que el indicador corresponde al 100% de cumplimiento de las inversiones del POIR.

En virtud de lo anterior, se da por **INCUMPLIDO** el compromiso hasta que el prestador presente la aclaración solicitada.

□□□□□ **Reposición redes de conducción de acueducto. reponer un tramo de red en sectores donde la estabilidad del terreno afecta directamente las tuberías de conducción, de PVC a tubería polietileno en el sector el pozuelo. Inversión de \$598.466.321 para Reposición Redes de Conducción del Acueducto.**

Para este compromiso el prestador señaló la misma información presentada en el décimo informe, el cual fue remitido mediante radicados SSPD N° 20205291192292 del 2 de julio y 20205291271642 del 6 de julio del 2020. En tal sentido, le recordamos que la modificación del tramo de red de conducción que sería modificado y atendido no ha sido informada a esta Superintendencia, por lo que el cumplimiento del compromiso se limita al tramo del sector del Pozuelo.

De acuerdo con lo anterior, se da por **INCUMPLIDO** este ítem.

Ahora bien, el prestador en el anexo "C TÉCNICO -9.5", remitió los resultados de indicador de continuidad para los meses de enero a julio de 2020, así:

Formula del indicador:

$$1 - \frac{\sum_{p=1}^m TA_{p,TOTAL}}{NTUTOTAL * \left(\sum_{p=1}^m dcp - (m * dfm) \right)}$$

Variables

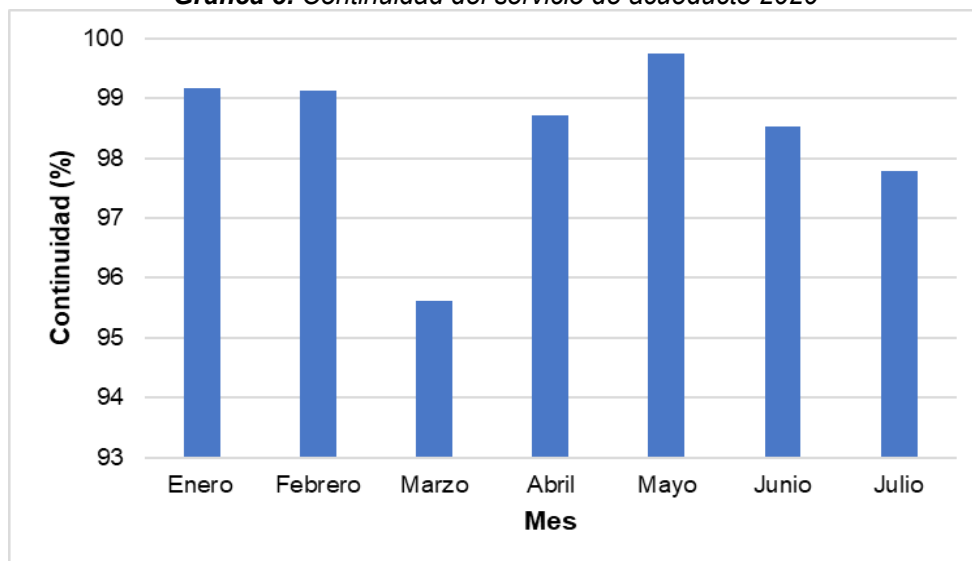
- NTUTOTAL: Número total de suscriptores del sistema en el APS analizada de la persona prestadora
- TA_{p,TOTAL}: Tiempo total de afectación del sistema
- dcp: Número de días calendario del mes p.
- dfm: Número de días de afectación por continuidad admisible por mes igual a 0,5 días.

Resultado indicador:

Tabla 3. Cálculo continuidad enero a mayo 2020

Variables /Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
NTUTOTAL	39.221	39.310	39.378	39.378	39.474	39.477	39.590
Tap,TOTAL	9.846	9.847	52.583	14.813	3.058	17.095	26.707
dcp	31	29	31	30	31	30	31
dfm	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Continuidad mensual	99,18%	99,12%	95,62%	98,72%	99,75%	98,53	97,79

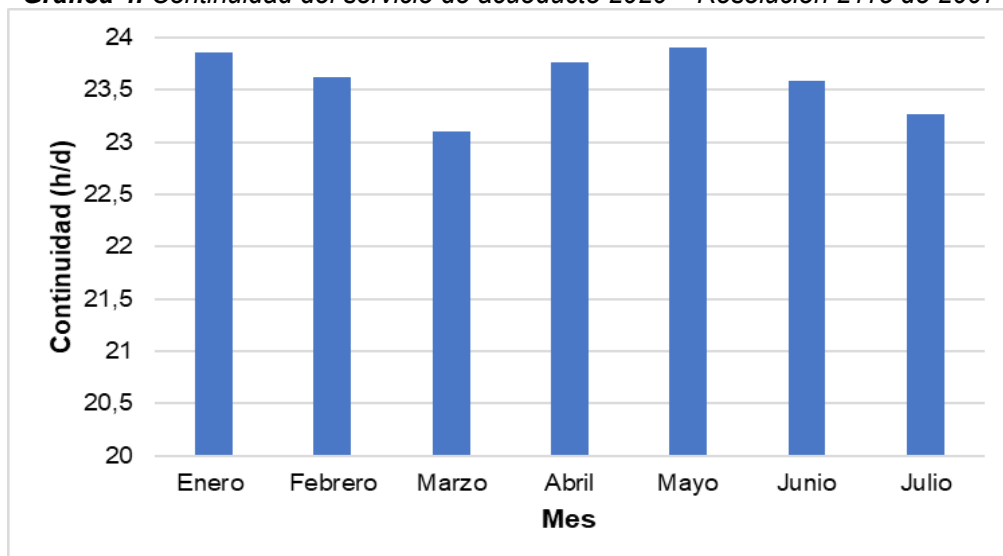
Fuente: Onceavo informe de avance EAAAY

Gráfica 3. Continuidad del servicio de acueducto 2020

Fuente: SSPD a partir de onceavo informe de avance EAAAY

Al respecto, se observa que la continuidad del servicio estuvo entre 95% y 99% en el periodo bajo análisis, lo que muestra que el prestador está dando cumplimiento a la meta plasmada en su estudio de costos y tarifas de 86,85%, correspondiente al quinto año tarifario.

Sumado a lo anterior, la empresa mediante radicado SSPD No. 20205291915072 del 11 de septiembre del 2020, remitió los resultados de la continuidad del servicio para los meses enero a julio de 2020, con base en lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.

Gráfica 4. Continuidad del servicio de acueducto 2020 – Resolución 2115 de 2007

Fuente: SSPD a partir de radicado SSPD No. 20205291915072 del 11 de septiembre del 2020

De la gráfica anterior, se tiene que la continuidad durante el periodo evaluado se mantuvo por encima de las 23 h/d, siendo marzo el mes en el cual se prestó el servicio menos horas al mes, lo anterior por la reducción del caudal desde la fuente superficial LA TABLONA ocasionado por la

temporada seca del año.

Ahora bien, en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU vigente, se estableció lo siguiente:

“(…) “Cláusula 15. CONDICIONES DE CALIDAD. Para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, con las condiciones de calidad definidas en la regulación, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:

(…)

- *La continuidad en la prestación del servicio será de 24 horas y en caso de tener niveles de continuidad inferiores las personas prestadoras deberán establecer metas anuales para reducir la diferencia entre el valor del año base y el estándar de servicio, con la gradualidad exigida en el artículo 9 de la Resolución CRA 688 de 2014 o la que la modifique, adicione o aclare, y consignar tales metas en el contrato de servicios públicos domiciliarios.”*

De acuerdo con lo anterior, el prestador ha dado cumplimiento a lo establecido en el CCU, ya que el mismo está ligado al cumplimiento de la meta de continuidad establecida en el estudio de costos y tarifas y el prestador da cumplimiento a la misma. Finalmente, le solicitamos remitir los resultados de la continuidad por sector hidráulico de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

De otra parte, una vez revisada la información anexa no se encontró la remisión de los resultados del Índice de Pérdidas por Usuario Facturado – IPUF para el bimestre bajo análisis. En consecuencia, le solicitamos que para los próximos informes remita el resultado del IPUF con sus respectivas variables de cálculo.

3.10 Mantener el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%

□□□□□ **Monitoreo mensual de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano de acuerdo con las frecuencias establecidas en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.**

El prestador informó los resultados del IRCA de control obtenido para los meses de junio y julio del 2020, así:

Tabla 4. Resultados muestras de control junio y julio 2020

Periodo	Nº de muestras	% IRCA	Nivel de Riesgo
Junio	125	2,03	Sin riesgo
Julio	108	1,31	Sin riesgo

Fuente: Onceavo informe de avance EAAAY

Al respecto, en los archivos remitidos para el mes de junio se evidenciaron los soportes de 140 muestras tomadas en la red de distribución (112 muestras y 28 contramuestras) con un IRCA de 2,37; a su turno, para el mes de julio se encontraron 120 muestras tomadas en la red de distribución (89 muestras y 31 contramuestras) y un IRCA de 1,09. Por lo anterior se requiere que, en su siguiente informe aclare la razón por la cual los resultados de los soportes remitidos no concuerdan con lo mencionado en su comunicación.

Ahora bien, en las muestras remitidas se observaron incumplimientos en los parámetros de pH, turbiedad, color aparente, cloro residual libre, coliformes totales y E. Coli para el mes de junio, igualmente de pH y Color para el mes julio, así:

Tabla 5. Incumplimientos por muestra junio y julio 2020

Mes	Código de muestra	Fecha	Punto de muestreo	Parámetros	IRCA por muestra	Riesgo
Junio	710	02/06/2020	021 – Barrio Villa Nariño	pH	1,94	Sin riesgo
	711	02/06/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	1,94	Sin riesgo
	712	02/06/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	1,94	Sin riesgo
	714	03/06/2020	001 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	715	03/06/2020	006 – Barrio Juan Pablo	pH	1,94	Sin riesgo
	716	03/06/2020	124 – Barrio Villa de Sol	pH	1,94	Sin riesgo
	719	03/06/2020	042 – Vereda La Vega	pH	1,94	Sin riesgo
	720	03/06/2020	019 – Barrio Villa Flor	pH	1,94	Sin riesgo
	721	03/06/2020	153 – Barrio Raudal	pH	1,94	Sin riesgo
	725	04/06/2020	043 – Barrio Los Helechos	pH	1,94	Sin riesgo
	728	04/06/2020	025 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	730	04/06/2020	020 – Barrio Ciudad Paris	pH	1,94	Sin riesgo
	742	08/06/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	743	08/06/2020	147 – Barrio La Amistad	pH	1,94	Sin riesgo
	744	08/06/2020	014 – Barrio Villa Benilda	pH	1,94	Sin riesgo
	745	08/06/2020	024 – Barrio Los Yopos	pH	1,94	Sin riesgo
	746	08/06/2020	011 – Barrio 20 de Julio	pH	1,94	Sin riesgo
	747	08/06/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	1,94	Sin riesgo
	748	08/06/2020	001 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	752	09/06/2020	124 – Barrio Villa de Sol	pH	1,94	Sin riesgo
	753	09/06/2020	016 – Barrio Oasis	pH	1,94	Sin riesgo
	756	09/06/2020	026 – Barrio Villa Flor	pH	1,94	Sin riesgo
	757	09/06/2020	013 – Barrio Luis María Jiménez	pH	1,94	Sin riesgo
	760	10/06/2020	002 – Barrio Providencia	pH	1,94	Sin riesgo
	761	10/06/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	1,94	Sin riesgo
	762	10/06/2020	019 – Barrio Villa Flor	pH	1,94	Sin riesgo
	763	10/06/2020	021 – Barrio Villa Nariño	pH	1,94	Sin riesgo
	764	10/06/2020	025 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo

Mes	Código de muestra	Fecha	Punto de muestreo	Parámetros	IRCA por muestra	Riesgo
	766	10/06/2020	150 – Barrio El Remanso	pH	1,94	Sin riesgo
	767	10/06/2020	139 – Vereda La Vega	Coliformes Totales y E. Coli	38,71	Alto
	768	10/06/2020	018 – Barrio La Esperanza	pH	1,94	Sin riesgo
	769	10/06/2020	030 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	770	11/06/2020	146 – Barrio Corocora	pH	1,94	Sin riesgo
	780	11/06/2020	149 – Barrio La Unidad	pH	1,94	Sin riesgo
	783	11/06/2020	024 – Barrio Los Yopos	pH	1,94	Sin riesgo
	785	11/06/2020	020 – Barrio Ciudad Paris	pH	1,94	Sin riesgo
	786	11/06/2020	017 – Barrio Ciudadela del Carmen	pH	1,94	Sin riesgo
	787	11/06/2020	182 – Barrio La Bendición	pH	1,94	Sin riesgo
	788	11/06/2020	183 – Barrio La Bendición	Coliformes Totales y pH	21,29	Medio
	790	11/06/2020	185 – Barrio La Bendición	Color aparente y pH	9,68	Bajo
	791	11/06/2020	186 – Barrio La Bendición	pH	1,94	Sin riesgo
	793	16/06/2020	026 – Barrio Villa Flor	pH	1,94	Sin riesgo
	794	16/06/2020	148 – Barrio El Pedregal	Coliformes Totales, E. Coli y pH	40,65	Alto
	796	16/06/2020	001 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	797	16/06/2020	147 – Barrio La Amistad	Color Aparente, Turbidez y pH	29,03	Medio
	801	16/06/2020	043 – Barrio Los Helechos	pH	1,94	Sin riesgo
	803	16/06/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	1,94	Sin riesgo
	804	16/06/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	Coliformes Totales y pH	21,29	Medio
	807	17/06/2020	025 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	810	17/06/2020	006 – Barrio Juan Pablo	pH	1,94	Sin riesgo
	811	17/06/2020	033 – Barrio Villa María	pH	1,94	Sin riesgo
	812	17/06/2020	013 – Barrio Luis María Jiménez	pH	1,94	Sin riesgo
	814	17/06/2020	011 – Barrio 20 de Julio	pH	1,94	Sin riesgo
	815	17/06/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	1,94	Sin riesgo
	817	18/06/2020	152 – Bonhabitat	pH	1,94	Sin riesgo
	820	18/06/2020	150 – Barrio El Remanso	pH	1,94	Sin riesgo
	822	18/06/2020	148 – Barrio El Pedregal	pH	1,94	Sin riesgo

Mes	Código de muestra	Fecha	Punto de muestreo	Parámetros	IRCA por muestra	Riesgo
		0				
	823	18/06/2020	003 – Barrio Arboleda	pH	1,94	Sin riesgo
	825	23/06/2020	007 – Barrio Paraíso	pH	1,94	Sin riesgo
	828	23/06/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	830	23/06/2020	004 – Barrio San Martín	Color Aparente y Turbidez	29,03	Sin riesgo
	831	23/06/2020	140 – Barrio La Corocora	pH	1,94	Sin riesgo
	832	23/06/2020	011 – Barrio 20 de Julio	pH	1,94	Sin riesgo
	833	23/06/2020	149 – Barrio La Unidad	pH	1,94	Sin riesgo
	834	23/06/2020	150 – Barrio El Remanso	pH	1,94	Sin riesgo
	837	24/06/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	1,94	Sin riesgo
	843	24/06/2020	144 – Barrio Villa Lucía	pH	1,94	Sin riesgo
	846	24/06/2020	188 – Barrio La Bendición	pH	1,65	Sin riesgo
	847	24/06/2020	186 – Barrio La Bendición	pH	1,65	Sin riesgo
	848	24/06/2020	187 – Barrio La Bendición	pH	1,65	Sin riesgo
	849	25/06/2020	152 – Bonhabitat	pH	1,94	Sin riesgo
	850	25/06/2020	002 – Barrio Providencia	pH	1,94	Sin riesgo
	858	30/06/2020	004 – Barrio San Martín	pH	1,94	Sin riesgo
	861	30/06/2020	001 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	862	30/06/2020	030 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	864	30/06/2020	025 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	863	30/06/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
Junio - Contramuestras	805	17/06/2020	030 – Aerocivil	pH	1,65	Sin riesgo
	819	18/06/2020	025 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,65	Sin riesgo
	829	23/06/2020	024 – Barrio Los Yopos	pH	1,65	Sin riesgo
	842	24/06/2020	043 – Barrio Los Helechos	pH	1,65	Sin riesgo
Julio	869	01/07/2020	011 – Barrio 20 de Julio	pH	1,94	Sin riesgo
	873	01/07/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	1,94	Sin riesgo
	883	06/07/2020	015 – Barrio Américas	pH	1,94	Sin riesgo
	884	06/07/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	1,94	Sin riesgo

Mes	Código de muestra	Fecha	Punto de muestreo	Parámetros	IRCA por muestra	Riesgo
	888	07/07/2020	003 – Barrio Arboleda	pH	1,94	Sin riesgo
	890	07/07/2020	149 – Barrio La Unidad	pH	1,94	Sin riesgo
	891	07/07/2020	019 – Barrio Villa Flor	pH	1,94	Sin riesgo
	892	07/07/2020	026 – Barrios Villa Flor	pH	1,94	Sin riesgo
	893	07/07/2020	020 – Barrio Ciudad Paris	pH	1,94	Sin riesgo
	894	07/07/2020	016 – Barrio Oasis	pH	1,94	Sin riesgo
	895	07/07/2020	001 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	896	07/07/2020	017 – Ciudadela del Carmen	pH	1,94	Sin riesgo
	909	09/07/2020	030 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	912	09/07/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	1,94	Sin riesgo
	913	09/07/2020	025 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	924	13/07/2020	001 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	925	14/07/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	926	14/07/2020	007 – Barrio Paraíso	pH	1,94	Sin riesgo
	932	14/07/2020	144 – Barrio Villa Lucía	pH	1,94	Sin riesgo
	933	15/07/2020	147 – Barrio La Amistad	pH	1,94	Sin riesgo
	934	15/07/2020	011 – Barrio 20 de Julio	pH	1,94	Sin riesgo
	936	15/07/2020	017 – Ciudadela del Carmen	pH	1,94	Sin riesgo
	946	16/07/2020	124 – Barrio Villa de Sol	Color Aparente y pH	9,68	Bajo
	947	16/07/2020	147 – Barrio La Amistad	pH	1,94	Sin riesgo
	948	16/07/2020	025 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	956	21/07/2020	008 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	959	21/07/2020	030 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	963	22/07/2020	012 – Barrio Covisedca	pH	1,94	Sin riesgo
	964	22/07/2020	025 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	965	22/07/2020	153 – Barrio Raudal	pH	1,94	Sin riesgo
	966	22/07/2020	019 – Barrio Villa Flor	pH	1,94	Sin riesgo
	967	22/07/2020	020 – Barrio Ciudad Paris	pH	1,94	Sin riesgo
	969	22/07/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	1,94	Sin riesgo

Mes	Código de muestra	Fecha	Punto de muestreo	Parámetros	IRCA por muestra	Riesgo
		0				
	970	23/07/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	1,94	Sin riesgo
	971	23/07/2020	011 – Barrio 20 de Julio	pH	1,94	Sin riesgo
	972	23/07/2020	016 – Barrio Oasis	pH	1,94	Sin riesgo
	973	23/07/2020	024 – Barrio Los Yopos	pH	1,94	Sin riesgo
	990	27/07/2020	001 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	991	27/07/2020	015 – Barrio Américas	pH	1,94	Sin riesgo
	992	27/07/2020	025 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	993	28/07/2020	026 – Barrio Villa Flor	pH	1,94	Sin riesgo
	994	28/07/2020	019 – Barrio Villa Flor	pH	1,94	Sin riesgo
	995	28/07/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,94	Sin riesgo
	996	28/07/2020	030 – Aerocivil	pH	1,94	Sin riesgo
	1003	29/07/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	1,94	Sin riesgo
	1004	29/07/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	1,94	Sin riesgo
	1006	29/07/2020	153 – Barrio Raudal	pH	1,94	Sin riesgo
	1010	29/07/2020	011 – Barrio 20 de Julio	pH	1,94	Sin riesgo
	1011	29/07/2020	016 – Barrio Oasis	pH	1,94	Sin riesgo
Julio – Contramuestras	866	01/07/2020	001 – Aerocivil	pH	1,65	Sin riesgo
	897	08/07/2020	Barrio El Nogal	pH	1,65	Sin riesgo
	904	09/07/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,65	Sin riesgo
	916	13/07/2020	011 – Barrio 20 de Julio	pH	1,65	Sin riesgo
	927	14/07/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	1,65	Sin riesgo
	928	14/07/2020	151 – Barrio El Nogal	pH	1,65	Sin riesgo
	929	15/07/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	1,65	Sin riesgo
	950	16/07/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,65	Sin riesgo
	958	21/07/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	1,65	Sin riesgo
	962	22/07/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	1,65	Sin riesgo
	975	23/07/2020	043 – Barrios Los Helechos	Color Aparente	6,59	Bajo
	998	28/07/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	1,65	Sin riesgo

Mes	Código de muestra	Fecha	Punto de muestreo	Parámetros	IRCA por muestra	Riesgo
	999	28/07/2020	038 – Barrio Villa Lucía	pH	1,65	Sin riesgo
	1008	29/07/2020	024 – Barrios Los Yopos	pH	1,65	Sin riesgo

Fuente: Onceavo informe de avance EAAAY

Respecto a los incumplimientos en las muestras tomadas en los meses bajo análisis, el prestador informó las novedades a la unidad PTAP y acueducto, para que hicieran las respectivas correcciones y realizaran las purgas correspondientes; sin embargo, para los meses de junio y julio de 2020, no anexó soportes respecto a las acciones realizadas en aras de mejorar la calidad de agua en la red distribución, por lo que se requiere remitir lo pertinente.

Adicionalmente, se le requiere informar las razones por la cuales presenta reiterados incumplimientos en el parámetro de pH y las acciones realizadas con el fin de controlar dicho parámetro.

Ahora bien, una vez revisada la información reportada en el SUI para los periodos bajo análisis se tiene lo siguiente:

Tabla 6. Resultados muestras de control junio y julio 2020 – SUI

Periodo	Nº de muestras reportadas	% IRCA	Nivel de Riesgo
Junio	115	2,12	Sin riesgo
Julio	110	1,02	Sin riesgo

Fuente: Consulta SUI

De la tabla anterior se tiene que, para los meses de junio y julio se evidenció que el número de muestras reportadas en SUI, no coincide con el número de muestras que analizó el prestador, ya que reportó un número menor. Ahora bien, respecto al IRCA, se tiene que para ambas vigencias reportó un índice de riesgo diferente al presentado en el informe de avance.

Por lo anterior se requiere que, en su siguiente informe aclare la razón por la cual se presentan estas presuntas inconsistencias en la información reportada al SUI y de ser necesario adelantar la solicitud formal de reversión de la información, conforme lo estipula el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

De igual manera, es importante precisar que toda información reportada al SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley, y es responsabilidad del representante legal de la compañía garantizar la consistencia y calidad de la información reportada, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006.

En cuanto a las frecuencias de toma de muestras, se evidencia que el prestador presuntamente cumplió con la frecuencia establecida en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007 para los meses de junio y julio de 2020.

Por todo lo anterior, se considera **NO CUMPLIDO** este compromiso para los meses de junio y julio; dado que los resultados no son consistentes con lo reportado en SUI. Por lo anterior, se le insta a que revise y aclare la información que tiene reportada al SUI además de remitir la información solicitada líneas atrás.

□□□□□ **Monitoreos de vigilancia de la calidad del agua concertados con la Secretaría de Salud Municipal con los cuales se realice el cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA, el cual es necesario para alimentar la plataforma del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICAP a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS, dando con ello cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1575 de 2007.**

El prestador registra índice de calidad de agua IRCA reportado por la autoridad Sanitaria y las contramuestras realizadas por el laboratorio contratado por de EAAAY para los meses de junio y julio del 2020, así:

Tabla 7. Resultados muestras vigilancia y contramuestra abril y mayo de 2020

Periodo	Entidad	N° de muestras	% IRCA	Nivel de Riesgo
Junio	SIVICAP	28	1,46	Sin riesgo
	EAAAY - Contramuestras	28	0,24	Sin riesgo
Julio	SIVICAP	31	0,78	Sin riesgo
	EAAAY - Contramuestras	31	0,90	Sin riesgo

Fuente: Onceavo informe de avance EAAAY

Ahora bien, no se encontraron los resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria para los meses de junio y julio. En ese sentido, en su siguiente informe deberá remitir los soportes que sustenten las muestras de vigilancia tomadas por la Secretaría de Salud.

De acuerdo con lo anterior, no fue posible identificar los parámetros para los cuales se presentaron incumplimientos en las muestras tomadas por la autoridad sanitaria en los meses de junio y julio del 2020.

Así las cosas, para el bimestre de junio y julio de 2020, este compromiso se da por **INCUMPLIDO**, hasta tanto no remita la información solicitada líneas atrás.

□□□□□ **Solicitud de la resolución de controversias al INS respecto de los IRCA reportados por la autoridad sanitaria y la empresa prestadora: se solicitarán al INS resolver las controversias cuando se presenten a partir de los resultados IRCA, reportados por la Secretaria Salud Departamental y EAAAY.**

El prestador informó que mediante oficio con radicado N.º 840.16.01.10266.20 del 19 de junio del 2020, presentó una solicitud de aclaración de resultados ante la Secretaría de Salud del Casanare, a raíz de los resultados obtenidos por la autoridad sanitaria el día 1 de junio en el punto 124 ubicado en el parque Villa de Sol y el punto 030 ubicado en Braulio Centro, los cuales arrojaron presencia de Coliformes Totales.

Actualmente, está en proceso de aclaración la controversia entre los resultados de la autoridad sanitaria y los de la empresa.

En virtud de lo anterior, se considera **CUMPLIDO** este compromiso.

□□□□□ **Monitoreo de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua establecidas en los planes de trabajo correctivo por los mapas de riesgos de cada una de las fuentes de abastecimiento, a través de un laboratorio acreditado.**

El prestador, en relación con el cumplimiento de las características básicas contempladas en resoluciones de mapa de riesgos de los distintos sistemas de tratamiento (Red-PTAP) ejecutó los

siguientes muestreos:

- Con relación a mes de junio ejecutó 86 físicas, 31 químicas y 151 bacteriológicas.
- Finalmente, para el mes de julio de 2020 realizó 116 físicas, 32 químicas y 129 bacteriológicas.

Ahora bien, en lo que respecta a los análisis especiales para el mes de julio programó con el laboratorio AQUALIM tres monitoreos de virología para dar cumplimiento al mapa de riesgo. Pese a lo anterior, el prestador durante el primer semestre del 2020 no adelantó el monitoreo correspondiente a Química I y II.

Así las cosas, para el bimestre bajo análisis se considera **NO CUMPLIDO** este compromiso.

□□□□□ **Mantener adecuados lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua, conservando los puntos de monitoreo actuales e incluyendo nuevos puntos para el permanente control de las características físico - químicas y microbiológicas del agua suministrada, dando cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1575 de 2007 (cuando se tengan ampliaciones del sistema).**

Se pudo evidenciar los mantenimientos preventivos y correctivos que fueron realizados a los puntos de muestreo en el periodo de febrero y marzo del 2020, por lo anterior se da por **CUMPLIDO** el compromiso para este bimestre.

4 COMPONENTE FINANCIERO

4.1 Seguimiento a los Flujos de Caja Operativos y acciones que permitan gestionar las alertas identificadas que generan impacto en la situación Financiera del Prestador.

Acción 1: Gestionar el Flujo de Caja mensual.

Sobre esta acción, el prestador debió remitir la ejecución de los Flujos de Caja de los meses junio y julio de 2020, y en su lugar remitió mayo y junio. El prestador informa: *“De los flujos de caja se anexan en formato Excel los correspondientes a los meses de mayo y junio de 2020, los cuales fueron negativos. Respecto del flujo para el mes de julio está en elaboración.” (sic)*

El Flujo de Caja Neto de los meses de mayo y junio de 2020 presentó un valor negativo, de -\$639 millones y -\$100 millones respectivamente.

En mayo 2020, el concepto que generó la mayor entrada de efectivo fue el de Venta de servicio de acueducto por \$910 millones, en junio tuvo un valor de \$930 millones, el concepto que generó la mayor salida de efectivo en los meses relacionados, fue el de Gastos de producción por \$669 millones y \$731 millones respectivamente.

El comportamiento del total de las entradas y salidas de efectivo de los meses de enero a junio de 2020 ha sido altamente variable, principalmente por los movimientos de, entradas por Plan de Contingencia, y salidas por, Servicios personales indirectos, Adquisición de bienes, y Tasas multas y sanciones, conceptos sobre los cuales el prestador deberá realizar una verificación, con el fin de minimizar la dispersión de los valores, y lograr que tengan un comportamiento uniforme.

Es importante mencionar, que si bien, el resultado de flujo neto negativo del mes de junio fue el de menor magnitud en lo corrido de 2020, sigue en terreno negativo, y es necesario que el prestador siga mejorando la eficiencia operativa y administrativa, para lograr entrar en terreno positivo en los

meses siguientes, lo que implica una gestión financiera que garantice la perdurabilidad y rentabilidad de la empresa.

Dados los resultados negativos de los meses evaluados, la evaluación del resultado de la acción se determina como **NO CUMPLIDO**.

Acción 2: Gestionar el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado Vs Ejecutado.

El prestador no remitió el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado comparado con su ejecución de los meses evaluados. Por lo cual se establece el compromiso como **NO CUMPLIDO**.

Acción 3: Definir y hacer seguimiento a indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

El prestador remitió los estados financieros de la vigencia 2019 comparativos con el corte de junio-2020. Sobre los estados financieros de la vigencia 2019 se resalta, que a corte del 10 de septiembre de 2020 no han sido certificados al SUI, a pesar de que la fecha oportuna de reporte fue hasta el 31 de julio del 2020, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20201000004205 de febrero de 2020.

El resultado de los indicadores evaluados a corte de junio-2020, y su evaluación de cumplimiento en comparación con el periodo inmediatamente anterior se presenta a continuación:

	dic-17	dic-18	dic-19	jun-20	
Indicador	Meta	Resultado	Resultado	Resultado	Cumplimiento
Razón Corriente	2,58	1,73	1,37	1,58	Cumplido.
Prueba ácida	2,27	1,34	1,22	1,06	No Cumplido.
Nivel de endeudamiento	40,25%	34,49%	32,48%	32,36%	Cumplido.
Margen operacional	-25,09%	-7,98%	-1,76%	1,52%	Cumplido.
Margen neto	-7,98%	-0,46%	1,93%	2,41%	Cumplido.
EBITDA	Falta Información.	Falta Información.	Falta Información.	Falta Información.	Falta Información.
ROA	-8,60%	-0,14%	1,32%	0,43%	No Cumplido.
ROE	-4,58%	-0,38%	1,80%	1,02%	No Cumplido.

1. El indicador de Razón corriente, tuvo un resultado superior al de dic-2019, por lo cual, según el criterio de evaluación se establece como **Cumplido**, sin embargo, el indicador de Prueba ácida, directamente ligado al anterior, tuvo un desempeño menor al de dic-2019, evidenciando una menor capacidad para cubrir obligaciones de corto plazo, contando únicamente con los activos de mayor liquidez, por lo cual al realizar la evaluación del indicador se establece como **No Cumplido**, y se convierte en un punto de enfoque de esfuerzos de mejora para el siguiente periodo.
2. El Nivel de endeudamiento ha venido disminuyendo progresivamente desde dic-2017, y en comparación a dic-2019, el resultado de jun-2020 tuvo una reducción de 12 puntos básicos, con lo cual se establece como **Cumplido**.
3. El Margen operacional y el Margen neto presentaron resultados en terreno positivo, mejorando frente al periodo anterior, por lo que su evaluación se establece como **Cumplido**, sin embargo, es importante resaltar que la magnitud del valor aun presenta riesgo, ya que, con facilidad ante una pérdida leve de eficiencia en los costos y gastos, puede volver a terreno negativo, por lo que el prestador deberá seguir enfocado en aumentar la eficiencia en esos conceptos en los periodos siguientes.

4. El indicador EBITDA no ha sido posible de calcular con la información remitida por el prestador, ya que no ha detallado el valor de deterioro incluido en los gastos de los periodos evaluados, por lo que se establece su evaluación como **No Cumplido**.
5. Los indicadores de rentabilidad ROA y ROE, fueron positivos, de pequeña magnitud, y tuvieron un resultado menor que en dic-2019, por lo que su evaluación se establece como **No Cumplido**, y se establecen como punto de enfoque de esfuerzos de mejora para los periodos siguientes.

Dados los resultados de los indicadores evaluados, la evaluación de cumplimiento se establece como **Parcialmente Cumplida**.

Por otro lado, el prestador aún tiene pendiente remitir y aclarar los ítems solicitados en el documento de análisis del informe inmediatamente anterior, los cuales se reiteran a continuación:

“Se enumeran los informes pendientes de enviar por parte del vigilado, relacionados con los componentes administrativo y financiero:

- a) *El Flujo de caja ejecutado de los meses de febrero y mayo del 2020, junto con la proyección del mismo hasta diciembre del 2020.*
- b) *Un informe con las gestiones relacionadas por la administración con el flujo neto de caja, que ha venido realizado para asegurar el cumplimiento de los compromisos o metas mensuales establecidas en el programa de gestión.*
- c) *Un informe de las gestiones realizadas por la administración que ha venido realizado para asegurar que la ejecución del flujo de caja cumpla con la meta del 85% mensual.*
- d) *Un informe con el análisis de cada uno de los indicadores financieros y las gestiones que ha realizado para alcanzar las metas establecidas en el Programa de Gestión.*

Ahora bien, en relación con las observaciones remitidas por esta Dirección Técnica a los Estados Financieros del 2018, se indica que el prestador no realizó pronunciamientos adicionales, por lo anterior se mantienen todas las observaciones indicadas a los estados financieros del 2018 y la única forma de subsanar las deficiencias informadas es realizar una solicitud de reversión de la información cumpliendo la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18/10/2017.

Con relación a la información financiera correspondiente al año 2019, remitida por el prestador, se informa que no fue posible determinar si ya fue aprobada por el máximo órgano social y luego de su verificación general se evidencia lo siguiente:

- **Concepto Resolución 414:** *El prestador remite un concepto de fecha 05/Mar/2020 firmado por el contador Jorge Alejandro Rodríguez donde en resumen afirma:*

“La EAAAY, en el año 2015 realizo todo el proceso implementación NIIF bajo el marco normativo de la resolución 414 de 2014, con lo cual se demuestra que los Estados Financieros están preparados y elaborados siguiendo estos lineamientos.

A la vez la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, está realizando solicitud de información financiera y contable bajo su aplicativo SHIP el cual esta validado esta

información con los diferentes marcos normativos de la resolución 414, y hasta la fecha no se han realizado observaciones al respecto”.

Observación Superservicios: El cumplimiento del marco normativo contable se evidencia con la aplicación de los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos en Resolución 414 de 2014, y el hecho que exista un contrato de implementación no garantiza su cumplimiento, así como tampoco se demuestra porque no existan observaciones por parte de la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente se indica que cada una de las observaciones realizadas a los Estados Financieros del prestador, informadas por esta Superintendencia indican claramente los apartes del marco normativo que se cumplen parcialmente o que no se cumplen, por lo tanto, es responsabilidad de la administración verificar que la información remitida a la Superservicios contenga altos estándares de calidad y cumpla integralmente con el marco normativo contable.

- **Observación Superservicios:** Los Estados Financieros no cumplen con lo establecido en la Resolución 414 de 2014, porque el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio no se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior.
- **Observación Superservicios:** En el Estado de Resultados Integral correspondiente al año 2019, no se evidencia el reconocimiento del impuesto a las ganancias ni tampoco de los ingresos y/o gastos por impuestos diferidos, lo cual, podría ser evidencia del incumplimiento en la aplicación de la Resolución 414 de 2014.
- **Observación Superservicios:** En los Estados Financieros no se incluyeron las referencias a las notas, con lo cual se incumple lo indicado en el numeral 6.4 del marco conceptual que establece: “(...) La empresa referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas”.
- **Observación Superservicios:** “En las **políticas de provisiones** el prestador informa “Todos los servicios prestados por LA EAAAY están garantizados por un periodo de un año. Cuando se reconoce un ingreso de actividades ordinarias, se realiza una provisión por el costo estimado de la obligación por garantía”, lo cual denota, incumplimiento del marco normativo contable en el reconocimiento de las provisiones.
- **Observación Superservicios:** “En los “**Procesos Jurídicos** tanto a favor como en contra que tiene la empresa son registrados en cuentas de orden con lo cual se realiza una conciliación con la oficina jurídica cada 4 meses con el objetivo de poder actualizarlos, la oficina jurídica clasifica todos los procesos jurídicos y les otorga una estimación según el riesgo que corra la empresa por el desembolso de dinero por pérdida o condena.”, lo cual es evidencia del incumplimiento en el reconocimiento de las provisiones según la Resolución 414 de 2014.
- Las vidas útiles establecidas para las propiedades, planta y equipo fueron modificadas según se evidencia en las notas de los años 2018 y 2019, lo cual, podría implicar un cambio en una política contable, y en las notas del 2019 la entidad no le dio cumplimiento a la norma contable relacionada con estos cambios. A continuación, se muestra un cuadro con los cambios evidenciados:

CUENTA	TIPO DE ACTIVO	VIDA ÚTIL	
		2019	2018
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	10	15
1640	EDIFICIOS	50	20
1642	REPUESTOS	15	Sn Inf.
1645	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	25	25
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	25	25
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	15	15
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	10	10
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	10	10
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	10	5
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	10	10
1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA Y DESPENSA	10	10

Adicionalmente, estas modificaciones en las vidas útiles, podrían implicar cambios en los cálculos de la depreciación, que supone la inclusión de una nota explicativa con todas las implicaciones financieras de tales cambios.

- **Observación Superservicios:** “En la nota 6, se remite el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, el cual se realiza aplicando un porcentaje al total de la cartera por edades, lo cual, podría no cumplir con lo establecido en esta materia en la Resolución 414 de 2014, igual ocurre con el deterioro de los otros deudores por incapacidades, ya que el análisis para el cálculo del deterioro debería ser individual por cada deudor.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 6, no hay suficiente información en la nota correspondiente a los Créditos a Empleados, para determinar si la entidad aplica adecuadamente la norma correspondiente, por lo tanto, la revelación es insuficiente.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 8, se indica “Saldo A Favor en liquidaciones Privadas. Para el año 2019 se registró la acusación del impuesto del impuesto de renta la cual arrojó un saldo a pagar de por tal motivo el saldo a favor se descuenta en el año 2020 al momento de la presentación y pago de la declaración en la liquidación privada del impuesto de renta del año fiscal 2019 el valor del saldo a favor es de \$2.872.016.000”, por lo tanto, no es claro porque en el Estado de Resultados no se evidencia el reconocimiento del Impuesto a las Ganancias y tampoco de los activos y/o pasivos impuestos diferidos.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 8, se indica que existen saldos de anticipos de industria y comercio y del impuesto sobre la renta para la equidad correspondientes al año 2018, lo cual, podría significar que dichos saldos no corresponden la realidad financiera del prestador.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 11, se indica que las Propiedades, planta y equipo están registradas por su valor de adquisición, incumpliendo así el reconocimiento establecido en el instructivo 002 de la Resolución 414 de 2014, adicionalmente se incumple la norma porque las revelaciones no contienen una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.

- **Observación Superservicios:** “En la nota 13, se indica que “Las cuentas por pagar registradas al 31 de diciembre del 2018, corresponden al periodo de suministro de agua del mes de septiembre del 2016 a marzo del 2017. Este valor se actualizó de acuerdo a lo establecido en la Resolución 414 de 2014”.

Al respecto se evidencia que la nota deja muchas dudas porque indica que el saldo corresponde al año 2018, es decir que podría implicar que falta causar todo lo correspondiente al año 2019, y no se informa porque el periodo de suministro de agua va hasta marzo del 2017, y no hasta diciembre del 2019 que es el periodo de los estados financieros. Adicionalmente se debe indicar específicamente como se realizó el proceso de actualización, utilizando que mecanismo, con que tasas de interés, etc, para poder afirmar que se cumple con lo establecido en la norma.

- **Observación Superservicios:** “En la nota 17, se indica que se trata de una cuenta puente que se utiliza como contrapartida para el registro de los movimientos de almacén, por lo tanto, al cierre del ejercicio dicha cuenta debería estar conciliada y en ceros, evidenciando así, que no se cumple con los criterios de reconocimiento de pasivos establecidos en la Resolución 414 de 2014.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 19, se indica que las contribuciones corresponden a retenciones realizadas en diciembre del 2018, que deben cancelarse en enero del 2019, con lo cual, se evidencia que estas cifras no se encuentran debidamente actualizadas al cierre del 2019.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 19, se indica que las sanciones corresponden a una sanción por valor de \$264.372.292 de la Superservicios, que quedó en firme en 2019, y que fue actualizada por el valor de los intereses de mora correspondientes, pero al revisar los Estados Financieros el pasivo está por el mismo valor informado, con lo cual, se demuestra que no fue actualizado, incumpliendo el marco normativo contable.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 23, se indica que la provisión para cierre, clausura y posclausura al cierre del año 2019 es por valor de \$2.115.778.908 pero al verificar la nota 19, se informa que el encargo fiduciario para el relleno sanitario Cajascar tiene un saldo al 31 de diciembre del 2019, por valor de \$171.168.385, con lo cual, se evidencia que existe una gran diferencia, situación frente a la cual el prestador no se pronuncia en las notas a los Estados Financieros.
- **Observación Superservicios:** En la nota 29, se informa que en las recuperaciones se registró el valor transferido por el Fondo de Adaptación por valor de \$5.485 Millones, cifra que por falta de información en la nota, no es posible determinar si cumple con los criterios para ser reconocido como un ingreso.
- **Observación Superservicios:** La nota 30, relacionada con los gastos no cumple con lo establecido en el numeral 6.4 del marco conceptual que establece: “(...) Las relevaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La empresa referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas”.

- **Observación Superservicios:** *En la Nota 33, se indica que a la fecha se adeuda por parte de los accionantes la suma de \$1.699 Millones, pero no es claro si dichos valores han sido causados en la contabilidad, si fueron actualizados, la probabilidad de recaudo, entre otros, para conocer de manera detallada la información al respecto.”*

Por último, se le solicita al prestador, remitir junto con el siguiente informe de seguimiento, los informes de auditoría realizados por la Contraloría a la empresa, de las vigencias 2019 y 2018.

4.2 CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, se concluye:

- En los Estados Financieros del 2019 de EAAA de Yopal, se siguen presentando inconsistencias y posibles problemas de reconocimiento y medición en sus activos y pasivos, lo cual podría significar que los mismos no reflejan razonablemente la situación financiera del prestador.
- Así mismo, las notas a los estados financieros presentadas por el prestador no contienen la totalidad de revelaciones exigidas en la Resolución 414 de 2014, lo cual, dificulta una adecuada interpretación y análisis por parte de esta Superintendencia.
- El prestador presentó flujos netos de efectivo mensuales negativos, con lo cual, no ha logrado alcanzar un nivel de eficiencia financiera que le permita ser perdurable, dado que para cubrir su operación, el prestador genera más salidas que entradas de efectivo.
- La empresa no ha remitido el documento comparativo de presupuesto contra ejecución de los meses evaluados, por lo cual no ha sido posible establecer su cumplimiento, y se le reitera el requerimiento, por considerarse un elemento esencial para medir la calidad de las proyecciones financieras que usa la empresa para la toma de decisiones.
- En términos de indicadores, el prestador tuvo un cumplimiento parcial, dado que no en todos los indicadores evaluados, logró mejorar la situación frente al resultado del semestre inmediatamente anterior.
- Desde una perspectiva general, el prestador no ha dado cumplimiento a las metas establecidas, y, en consecuencia, **no ha logrado generar resultados que garanticen su perdurabilidad financiera**, que minimice el riesgo de liquidez y eventualmente de insolvencia.

5 REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.1 Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI.

Una vez realizada consulta en SUI se tiene la siguiente información aún en estado pendiente 177 reportes, así:

AÑO	TOPICO										
	Adminis- trativo y Financie- ro	Cargue SIG	Comercial y de Ges- tión	Control y Monitoreo (Interveni- das)	Nuevos Marcos Norma- tivos	Riesgos Acueduc- to	Riesgos Alcanta- rillado	Riesgos Aseo	Tari- fario	Técnico operati- vo	Total ge- neral
2011										1	1
2013										1	1

2015						1				1	2
2016			10							1	11
2017			14					1			15
2018			15	1		1			2	3	22
2019			15	1	1		1	1	2	7	28
2020	4	3	33			1	2	1	20	33	97
Total general	4	3	87	2	1	3	3	3	24	47	177

Fuente: Consulta realizada el día 06 de octubre de 2020

El prestador tiene un total de 177 cargues pendientes. Se habilitaron formatos de la vigencia 2011, que ya se tenían cerrados, esto evidencia que disminuyó su porcentaje de cargue en un número bastante elevado o en su defecto, solicitó reversión de formularios que le habilitaron otros, por lo que se requiere que aclare la situación presentada.

El prestador a la fecha ha **INCUMPLIDO** la primera acción de este compromiso consistente en *“Certificar toda la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información. De igual manera, es responsabilidad de EAAAY EICE E.S.P., estar al tanto de verificar la habilitación de los formatos y formularios que se encuentran pendientes, (...)”*.

Atentamente,



MILTON EDUARDO BAYONA BONILLA

Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Anexo: Matriz de seguimiento y acta de mesa trabajo realizada el 18 de septiembre

Proyectó: Adriana Barreto – Profesional - GGP- DTGAA
Dajhana Londoño – Profesional - GGP - DTGAA
Angela González - Profesional - GGP- DTGA
Lucía del Pilar Cruz – Profesional especializado -GGP- DTGA

Revisó: Johanna M. Cortes Quiroga – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores – DTGAA
Sandra Marcela Ramírez – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores – DTGA
Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora DTGAA.
Diana Ramírez – Asesora Superintendencia Delegada AAA

Aprobó: Víctor Hugo Arenas Garzón – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Armando Ojeda Acosta - Director Técnico de Gestión de Aseo

Expediente: 2020420351600012E